



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOCEN

Bogotá D.C. 05 de octubre de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: Solicitud cotización a Proveedores para estudio de mercado PN HOCEN 076 2026.

El Hospital Central de la Policía Nacional se permite solicitar cotización a proveedores para el proceso que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, en los siguientes términos:

La prestación del servicio se realizará dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 #26-21 de la ciudad de Bogotá D.C; los espacios para la prestación de servicios están ubicados en el primer piso, en un área aproximada de 293 mt2 para la prestación del servicio de RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES y en el sótano para ÁREA DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA, con un área aproximada de 263 mt2. El oferente deberá contar con una sede alterna para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, en caso de que los estudios no se puedan realizar en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional por motivos de fuerza mayor.

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MES EN LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026

VIGENCIA	CANTIDAD							
	MES	RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFÍA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL PROCEDIMIENTOS
2025	ENERO	3154	1431	193	904	323	0	6005
	FEBRERO	3530	1567	197	817	414	0	6525
	MARZO	3876	1537	211	1018	399	0	7041
	ABRIL	3977	1548	226	1008	384	23	7166
	MAYO	4309	1953	225	1283	609	0	8379
	JUNIO	3542	1452	225	881	385	0	6485
	JULIO	3953	1869	253	1040	456	0	7571
	AGOSTO	3761	1523	261	765	486	0	6796
	SEPTIEMBRE	3442	1503	236	916	407	0	6504
	OCTUBRE	3349	1620	272	978	420	0	6639
	NOVIEMBRE	3018	1380	267	982	375	0	6022
	DICIEMBRE	3149	1409	266	1010	433	0	6267
TOTAL		43060	18792	2832	11602	5091		81400

VIGENCIA	FACTURACIÓN							
	MES	RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL FACTURACIÓN
2025	ENERO	\$92.537.941	\$93.981.878	\$24.512.882	\$226.483.384	\$146.254.603	\$ -	\$583.770.688
	FEBRERO	\$103.957.103	\$99.453.775	\$25.010.181	\$204.005.653	\$ 178.069.021	\$ -	\$610.495.733
	MARZO	\$114.827.181	\$102.832.932	\$26.156.853	\$247.871.983	\$180.526.941	\$ -	\$672.215.890
	ABRIL	\$117.503.903	\$98.837.057	\$28.302.369	\$247.916.494	\$180.803.463	\$2.459.035	\$675.822.321
	MAYO	\$ 125.716.427	\$125.796.019	\$28.176.486	\$315.866.660	\$277.062.576	\$ -	\$872.618.168
	JUNIO	\$102.714.316	\$94.657.835	\$28.741.158	\$212.627.756	\$168.239.243	\$ -	\$606.980.308
	JULIO	\$122.647.340	\$133.936.760	\$32.056.649	\$259.139.806	\$204.293.075	\$ -	\$752.073.630
	AGOSTO	\$111.490.170	\$102.211.217	\$30.910.067	\$184.296.053	\$224.912.641	\$ -	\$653.820.148
	SEPTIEMBRE	\$101.865.963	\$101.196.995	\$28.725.845	\$237.412.987	\$181.307.784	\$ -	\$650.509.584
	OCTUBRE	\$99.203.550	\$100.393.159	\$33.870.320	\$234.721.506	\$180.853.606	\$ -	\$649.042.141
	NOVIEMBRE	\$91.418.356	\$88.396.383	\$33.283.575	\$245.315.052	\$157.674.909	\$ -	\$616.088.275
	DICIEMBRE	\$ 97.540.689	\$95.778.073	\$34.259.944	\$253.270.155	\$191.958.927	\$ -	\$672.807.789
TOTAL		\$1.281.422.939	\$1.237.472.083	\$354.006.329	\$2.868.927.499	\$2.271.956.789	\$ 2.459.035	\$8.016.244.675

CANTIDAD								
VIGENCIA	MES	RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL, PROCEDIMIENTOS
2026	ENERO	3311	1626	250	1036	378	0	6601
	FEBRERO	3593	1492	276	974	358	0	6693
	MARZO	4101	1890	313	1168	395	1	7868
	ABRIL	3752	1630	273	1001	333	0	6989
	MAYO	4230	1896	290	1303	528	0	8247
	JUNIO	3815	1901	265	1228	473	0	7682
	JULIO	4113	1989	301	1377	419	0	8199
	AGOSTO	3848	1922	339	1272	452	0	7833
	TOTAL	30763	14346	2307	9359	3336	1	60112
FACTURACIÓN								
VIGENCIA	MES	RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL, FACTURACIÓN
2026	ENERO	\$105.172.397	\$110.681.833	\$33.368.340	\$267.950.325	\$169.519.977	\$ -	\$686.692.872
	FEBRERO	\$115.985.031	\$102.728.759	\$37.356.033	\$247.485.820	\$163.907.244	\$ -	\$667.462.888
	MARZO	\$127.909.718	\$132.786.884	\$37.958.549	\$299.683.615	\$181.483.806	\$90.517	\$779.913.091
	ABRIL	\$124.510.059	\$123.398.444	\$38.858.953	\$273.845.008	\$160.607.785	\$ -	\$721.220.249
	MAYO	\$145.543.265	\$138.816.027	\$41.812.692	\$359.992.469	\$265.337.362	\$ -	\$951.501.815
	JUNIO	\$127.299.600	\$147.449.599	\$37.875.003	\$342.762.193	\$253.015.536	\$ -	\$908.401.931
	JULIO	\$136.391.488	\$152.142.200	\$41.561.594	\$380.644.881	\$215.849.494	\$ -	\$926.589.657
	AGOSTO	\$127.122.391	\$153.174.011	\$44.190.359	\$348.112.861	\$231.990.941	\$ -	\$904.590.563
	TOTAL	\$1.009.933.949	\$1.061.177.757	\$312.981.523	\$2.520.477.172	\$1.641.712.145	\$90.517	\$6.546.373.086

El proceso de contratación que se publicará producto de este estudio de mercado, está previsto para la vigencia de diciembre del 2026, 2027, 2028 y primer semestre del 2029, con fecha probable de inicio diciembre de 2026 y finalización junio de 2029; por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución, previendo que en estos estén incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que El oferente futuro contratista pretende obtener.

Se deberán revisar las condiciones técnicas relacionadas en el presente documento, las cuales harán parte del estudio previo y proceso de contratación que se derive, en caso de observaciones o sugerencia a las mismas se podrán realizar para que sean analizadas y tenidas en cuenta durante la estructuración del proceso si hay lugar ello.

La empresa para cotizar deberá cargar la información en la plataforma SECOP II, con las tablas solicitadas a continuación de **DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO y CONDICIONES TECNICAS:**

ÍTEM	CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR A COTIZAR INCLUIDO IVA (SI APLICA) OFRECE	VALOR A COTIZAR INCLUIDO IVA (SI APLICA) NO OFRECE
1	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
2	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
3	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA		
4	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES Y DINÁMICA)		
5	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS		
6	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
7	883104B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL		
8	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
9	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
10	883106B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA		
11	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO		
12	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE FISTULA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, INCLUYE RM DE BASE DE CRÁNEO Y OTROS SITIOS		
13	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
14	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
15	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS		
16	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
17	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON RECONSTRUCCIÓN 3D (INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN 3D)		

18	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
19	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
20	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO		
21	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
22	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE		
23	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
24	883913B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSION PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICIÓN DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (INCLUYE LA DIFUSIÓN Y LA RESONANCIA DE LA PARTE EL CUERPO A ANALIZAR)		
25	883112B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS		
26	883210B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
27	883211B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
28	883220B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
29	883221B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
30	883230B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
31	883231B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
32	883232B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
33	883233B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
34	883234B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
35	883235B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
36	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE		
37	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
38	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX		
39	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
40	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA VALORACIÓN CUANTITATIVA DE REALCE TARDIO Y EDEMA EN PATOLOGÍAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
41	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) SIMPLE		
42	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
43	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (CON ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO)		
44	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO) (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
45	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (INCLUYE LA RESONANCIA DE MAMA, EL CONTRASTE, LA SECUENCIA DE PERFUSIÓN)		
46	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS EL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		
47	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS EL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
48	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
49	883322B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
50	883324B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
51	883325B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO), INCLUYE MEDICAMENTO, CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
52	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		
53	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
54	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE HIERRO EN HÍGADO O BAZO (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
55	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA HÍGADO (INCLUYE CONTRASTE HEPATOCITO ESPECÍFICO Y SECUENCIAS SIMPLES)		
56	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA PÁNCREAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
57	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFIA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		

58	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICIÓN DE GRASA HEPÁTICA CUANTITATIVA		
59	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA		
60	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA VALORACIÓN HEPÁTICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACIÓN HEPÁTICA PREQUIRURGICA. (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
61	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		
62	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
63	883434B	UNIDAD	COLANGIORESONANCIA		
64	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]		
65	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (INCLUYE RECONSTRUCCIÓN POSTPROCESO, CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
66	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (INCLUYE CONTRASTE ORAL)		
67	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE ORAL ENDOVENOSO Y SECUENCIAS SIMPLES Y CONTRATADAS)		
68	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PÉLVIS		
69	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PÉLVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
70	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
71	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
72	883442B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (INCLUYE RESONANCIA FETAL)		
73	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
74	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
75	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.		
76	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
77	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).		
78	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO), CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
79	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
80	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).		
81	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
82	883522B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO), CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).		
83	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL		
84	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
85	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO		
86	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
87	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)		
88	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
89	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.		
90	883903B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS DINÁMICAS, DIFUSIÓN, ESPECTROSCOPIA. PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESONANCIA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTENA DE SUPERFICIE Y EN UN EQUIPO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DESCRITAS EN LA LITERATURA CIENTÍFICA QUE PERMITA OBTENER UNA IMAGEN DE ADECUADA CALIDAD DIAGNÓSTICA.		
91	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL		
92	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICIÓN CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.		
93	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, INCLUYE LA RESONANCIA CEREBRAL, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO.		
94	883905B	UNIDAD	ESPECTROSCOPIA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		

95	883913B	UNIDAD	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA		
96	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
97	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
98	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE		
99	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
100	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE		
101	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
102	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE		
103	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
104	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE		
105	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
106	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS EL CUELLO SIMPLE		
107	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS EL CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
108	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE		
109	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
110	883910B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)		
111	883911B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
112	883912B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
113	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
114	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
115	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
116	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
117	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
118	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
119	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO		
120	887201B	UNIDAD	DEFECOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA. (INCLUYE CONTRASTE)		
121	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CORPORAL PARA EVALUACIÓN DE BIOPOLÍMEROS		
122	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
123	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
124	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA		
125	879111B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
126	879112B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
127	879113B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
128	879114B	UNIDAD	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRFÍA COMPUTADA (TC), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, TOMOGRFÍA COMO GUÍA PARA INYECCIÓN, Y TOMOGRFÍA DE CRÁNEO O BASE DE CRÁNEO		
129	879116B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
130	879116B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
131	879121B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS		
132	879121B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
133	879122B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
134	879122B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
135	879131B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
136	879131B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
137	879132B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
138	879132B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		

139	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
140	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
141	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO		
142	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
143	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE		
144	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
145	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO CERVICAL		
146	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO CERVICAL, INCLUYE CONTRASTE		
147	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO TORÁCICO		
148	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO TORÁCICA, INCLUYE CONTRASTE		
149	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO LUMBAR		
150	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO LUMBAR, INCLUYE CONTRASTE		
151	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO SACRO		
152	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO SACRO, INCLUYE CONTRASTE		
153	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
154	879301B 879304B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (INCLUYE TOMOGRFIA DE ALTA RESOLUCIÓN TACAR)		
155	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
156	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMÉTRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (INCLUYE CONTRASTE)		
157	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACIÓN PARA CÁNCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS		
158	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL		
159	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO		
160	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX VALORACIÓN DE ÁREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VÁLVULA AORTICA		
161	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO)		
162	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACIÓN DE LA FRACCIÓN DE EYECCIÓN EL VENTRÍCULO DERECHO Y/O IZQUIERDO		
163	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
164	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
165	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
166	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
167	879411B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (INCLUYE CONTRASTE)		
168	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
169	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
170	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINÁMICO, INCLUYE PARA VALORACIÓN DE LESIONES HEPÁTICAS, PANCREÁTICAS, SUPRARRENAL, ESPLÉNICAS, RENALES, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE, ADQUISICIÓN SIMPLE, POSTPROCESO)		
171	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE)		
172	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICIÓN CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPÁTICO		
173	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (INCLUYE CONTRASTE)		
174	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA		
175	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		

176	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
177	879430B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]		
178	879431B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (INCLUYE CONTRASTE)		
179	879431B	UNIDAD	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA (INCLUYE CONTRASTE, RECONSTRUCCIONES, POSTPROCESO)		
180	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS		
181	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
182	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
183	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
184	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRAFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
185	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)		
186	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE,)		
187	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRAFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)		
188	879510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MOELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR		
189	879520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MOELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES		
190	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
191	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE CODO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
192	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
193	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE CADERA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
194	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE RODILLA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
195	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
196	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
197	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE		
198	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (INCLUYE MEDICIONES).		
199	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (INCLUYE MEDICIONES), CON CONTRASTE, INCLUYE CONTRASTE		
200	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
201	879911B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
202	879920B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RÁPIDA)		
203	879902B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (INCLUYE CONTRASTE)		
204	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (INCLUYE CONTRASTE)		
205	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - AORTA TORÁCICA (INCLUYE CONTRASTE)		
206	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - ARTERIAS PULMONARES (INCLUYE CONTRASTE)		

207	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (INCLUYE CONTRASTE)			
208	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CARA (INCLUYE CONTRASTE)			
209	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (INCLUYE CONTRASTE)			
210	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (INCLUYE CONTRASTE)			
211	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (INCLUYE CONTRASTE)			
212	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (INCLUYE CONTRASTE)			
213	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (INCLUYE CONTRASTE)			
214	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (INCLUYE CONTRASTE)			
215	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI. CON POSTPROCESO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LA RAÍZ AORTICA CON SINCRONISMO ECG, ADQUISICIÓN DE LA AORTA TORÁCICA Y ABDOMINAL Y LOS EJES ARTERIALES ILIOFEMORALES) (INCLUYE CONTRASTE)			
216	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACIÓN DE APORTE VASCULAR DE INJERTOS. (INCLUYE CONTRASTE)			
217	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (INCLUYE CONTRASTE)			
218	879112B	UNIDAD	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC			
219	879112B	UNIDAD	NEURONAVEGACIÓN POR TAC			
220	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACIÓN DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR. INCLUYE TOMOGRFIA DE CRÁNEO, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO			
221	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA DE LA PARTE EL CUERPO.			
222	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA EL TÓRAX.			
223	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (INCLUYE CONTRASTE)			
224	879990B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL.			
225	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, INCLUYE: 883903B RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, RESONANCIA DE MAMA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AGUJA, MEDIO DE CONTRASTE, DISPOSITIVO PARA LA BIOPSIA, INSUMOS, HONORARIOS.			
226	774002B	UNIDAD	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
227	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
228	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS Y RETROPERITONEO VÍA PERCUTÁNEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
229	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO, GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
230	501002B	UNIDAD	BIOPSIA PERCUTÁNEA DE HÍGADO + EMBOLIZACION EL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
231	559210B	UNIDAD	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
232	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
233	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			
234	552608B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.			

235	774911B	UNIDAD	BIOPSIA DE VERTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
236	332601B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
237	345401B	UNIDAD	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
238	341201B	UNIDAD	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
239	413101B	UNIDAD	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÚDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
240	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
241	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
242	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
243	511702B	UNIDAD	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
244	542303B	UNIDAD	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
245	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
246	071002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
247	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
248	651203B	UNIDAD	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
249	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
250	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
251	774002B	UNIDAD	ABLACIÓN DE LESIÓN ÓSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA Y DISPOSITIVO DE RADIOFRECUENCIA, HONORARIOS.		
252	345002B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORÁCICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
253	540014B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
254	540008B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS). GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		

255	524002B	UNIDAD	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
256	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
257	590500B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
258	060904B	UNIDAD	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN INCLUYE: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
259	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
260	770932B	UNIDAD	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
261	510002B	UNIDAD	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
262	509400B	UNIDAD	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS.		
263	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
264	861102B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
265	510301B	UNIDAD	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
266	542402B	UNIDAD	ABORDAJE TRANSLÚTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
267	774002B	UNIDAD	INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
268	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCIÓN DE CATÉTER PERITONEAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
269	387300B	UNIDAD	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, INCLUYE (INSERCIÓN DE CATÉTER TRANSCAVO), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
270	549600B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PARA NEUMOPERITONEO, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL ABDOMEN, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
271	053103B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
272	053108B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
273	033101B	UNIDAD	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA		

			TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, HONORARIOS.		
274	345203B	UNIDAD	PLEURODESIS QUIMICA POR TORACOSTOMIA CERRADA, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
275	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
276	060101B	UNIDAD	DRENAJE EL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
277	074102B	UNIDAD	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
278	540005B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
279	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
280	559601B	UNIDAD	INYECCION RENAL ESCLEROSANTE, VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS, MEDICAMENTOS.		
281	874601B	UNIDAD	DACRIOGISTOGRAFIA UNILATERAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
282	874602B	UNIDAD	DACRIOGISTOGRAFIA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
283	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
284	875411B	UNIDAD	DISCOGRAFIA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
285	875412B	UNIDAD	DISCOGRAFIA CERVICAL (DOS O MAS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
286	875421B	UNIDAD	DISCOGRAFIA SEGMENTO TORACICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
287	875422B	UNIDAD	DISCOGRAFIA SEGMENTO TORACICO (DOS O MAS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
288	875431B	UNIDAD	DISCOGRAFIA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
289	875432B	UNIDAD	DISCOGRAFIA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MAS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
290	875441B	UNIDAD	DISCOGRAFIA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
291	875442B	UNIDAD	DISCOGRAFIA LUMBOSACRA (DOS O MAS DISCOS), GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRAFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
292	875501B	UNIDAD	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCION E INYECCION, HONORARIOS E INSUMOS.		

293	875510B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN.		
294	875520B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
295	875530B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
296	875531B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
297	875601B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
298	875603B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
299	038200B	UNIDAD	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
300	048301B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
301	048401B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
302	048402B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
303	048403B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
304	048404B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
305	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
306	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
307	890486B	UNIDAD	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
308	N/A	UNIDAD	SEGUNDA LECTURA DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRA INSTITUCIÓN. (EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE SOLICITE NUEVA LECTURA DE ESTUDIO YA REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES)		
309	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFÍA		
310	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFÍA		
311	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFÍA		
312	870001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
313	870003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
314	870004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
315	870005B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
316	870006B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
317	870007B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
318	870101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CARA		
319	870102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS		
320	870103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
321	870104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
322	870105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO		
323	870107B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		

324	870108B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
325	870112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
326	870113B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
327	870131B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
328	870601B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
329	870602B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO		
330	870603B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]		
331	871010B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
332	871019B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL		
333	871020B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
334	871030B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
335	871040B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
336	871050B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		
337	871060B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
338	871061B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)		
339	871062B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
340	871070B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
341	871091B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
342	871111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
343	871112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
344	871121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
345	871129B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCCLAVICULARES		
346	871181B	UNIDAD	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
347	871208B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESÓFAGO		
348	871320B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO		
349	872002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
350	872011B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
351	872101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
352	872102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
353	872103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
354	872104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
355	872105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
356	872121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		
357	872122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
358	872123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
359	873001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA INCLUYE: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP		
360	873002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
361	873003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)		
362	873004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
363	873111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
364	873112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA		
365	873121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		
366	873122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
367	873123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES CÓDIGO DESCRIPCIÓN		
368	873202B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
369	873204B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
370	873205B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CODO		
371	873206B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA		
372	873210B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MANO		
373	873302B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA)		
374	873303B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
375	873305B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)		
376	873306B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
377	873308B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
378	873312B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
379	873313B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
380	873314B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL		
381	873333B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
382	873335B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		
383	873411B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		

384	873412B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
385	873420B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
386	873422B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
387	873423B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
388	873426B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
389	873431B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
390	873443B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
391	873444B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)		
392	877602B	UNIDAD	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR		
393	877812B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
394	877814B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA		
395	877815B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA		
396	21602	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PORTATIL		
397	873501B	UNIDAD	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
398	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL		
399	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL		
400	874700B	UNIDAD	SIALOGRAMA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD		
401	874910B	UNIDAD	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)		
402	874801B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA		
403	874810B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)		
404	876801B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
405	876802B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
406	876803B	UNIDAD	TOMOSÍNTESIS		
407	876901B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO		
408	876902B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS		
409	876500B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD		
410	877401B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL		
411	877402B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL		
412	877403B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL		
413	877501B	UNIDAD	PERITONEOGRAFÍA		
414	877802B	UNIDAD	UROGRAFÍA INTRAVENOSA INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES		
415	877831B	UNIDAD	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA		
416	877851B	UNIDAD	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
417	877861B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA		
418	877862B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL		
419	877863B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA		
420	877871B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA		
421	877901B	UNIDAD	HISTEROSALPINGOGRAFÍA		
422	877932B	UNIDAD	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA		
423	886012B	UNIDAD	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL		
424	345001B	UNIDAD	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA		
425	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
426	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.		
427	542801B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA		
428	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA		
429	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.		
430	370102B	UNIDAD	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES		
431	389001B	UNIDAD	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL		
432	389002B	UNIDAD	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)		
433	399901B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL		
434	399902B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE		
435	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL		
436	861104B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
437	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA		
438	542202B	UNIDAD	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
439	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO		
440	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA		
441	839600B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD		
442	839700B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD		
443	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RÍÑON VÍA PERCUTÁNEA		
444	552608B	UNIDAD	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA		
445	601101B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
446	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
447	621100B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD		
448	851101B	UNIDAD	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA		
449	851102B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		

450	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
451	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACIO		
452	851301B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)		
453	851302B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
454	851303B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA		
455	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT		
456	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA		
457	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA		
458	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT		
459	401101B	UNIDAD	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL		
460	21603	UNIDAD	ECOGRAFÍA PORTÁTIL		
461	881112B	UNIDAD	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
462	881118B	UNIDAD	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
463	881130B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
464	881131B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
465	881132B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE CUELLO		
466	881141B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
467	881151B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
468	881201B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O		
469	881211B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
470	881212B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS		
471	881301B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
472	881302B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
473	881305B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
474	881306B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
475	881313B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
476	881331B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
477	881332B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
478	881340B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
479	881360B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
480	881362B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)		
481	881390B	UNIDAD	ECOGRAFÍA EL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA		
482	881401B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
483	881402B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
484	881403B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
485	881410B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRFÍA)		
486	881411B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
487	881431B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
488	881432B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
489	881434B	UNIDAD	PERFIL BIOFÍSICO		
490	881435B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
491	881436B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
492	881437B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO		
493	881438B	UNIDAD	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL		
494	881439B	UNIDAD	NEUROSONOGRAFÍA FETAL		
495	881501B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
496	881502B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
497	881510B	UNIDAD	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
498	881511B	UNIDAD	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
499	881521B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
500	881601B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
501	881601B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANALISIS DOPPLER.		
502	881602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
503	881602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANALISIS DOPPLER.		
504	881603B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES		
505	881610B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
506	881611B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO		
507	881612B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
508	881613B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS INCLUYE UÑAS		

509	881620B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
510	881621B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO		
511	881622B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS		
512	881630B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
513	881640B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
514	881701B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
515	881702B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN).		
516	882103B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL		
517	882112B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS EL CUELLO		
518	882132B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS EL CUELLO		
519	882203B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
520	882212B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
521	882222B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
522	882232B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
523	882242B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO		
524	882252B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA		
525	882262B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS		
526	882272B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS EL PENE		
527	882282B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
528	882292B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
529	882294B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
530	882296B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
531	882298B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA		
532	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
533	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR		
534	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
535	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR		
536	882309B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
537	882316B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
538	882317B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
539	882318B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
540	882390B	UNIDAD	MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER		
541	882602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS		
542	882603B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
543	882801B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS		
544	882840B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES		
545	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA		
546	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
547	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
548	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL		
549	389102B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR		
550	389103B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA		
551	389105B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA		
552	389107B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIALISIS		
553	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
554	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA		
555	582402B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA		
556	N/A	UNIDAD	ARPÓN PARA MARCACIÓN DE LESIONES DE MAMA		
557	N/A	UNIDAD	CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA		
558	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE BARITADO		
559	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO		

ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE
TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente futuro contratista deberá utilizar el código 998701 (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702 (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; y solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución sitio alterno.		
2	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de seis (6) médicos especialistas en Radiología, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el recurso humano mínimo requerido. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificadas por el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del HOCEN, así: • MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo Seis 06 hojas de vida (incluido la de un (1) coordinador médico) • TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo siete (7) hojas de vida. • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato mínimo tres (3) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO: Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. PERFIL Y REQUISITOS RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA O SEIS 06 MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA Mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de seis (06) meses en interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Así: • Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas diurnas; de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas. (jornada nocturna y fines de semana podrá prestar atención "remoto o tele radiología" No obstante, cuando las condiciones clínicas del paciente, la naturaleza del procedimiento o las características de la atención requieran la presencia física del especialista, este deberá asistir de manera presencial, particularmente para la realización de procedimientos intervencionistas		

guiados por tomografía computarizada (TAC) o resonancia magnética, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos para la ejecución del procedimiento.

- Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología, con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica Radiología Musculoesquelética, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imagen abdominal o imagen corporal, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.

Los cuales deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto o teleradiología de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

El oferente futuro contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con un (01) Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD".

Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma como Médico General.
- Diploma como Médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad.
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS)
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo **seis (6) meses** en interpretación de imágenes por TAC y RM a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el **Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)**, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso del Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).

	• Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. 1. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, de los cuales, con su oferta deberá entregar como mínimo dos (02) de las hojas de vida completas de los tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) seis meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad. Este personal deberá contar con una disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución el contrato. Dentro de los siete tecnólogos, como mínimo uno (1) deberá contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a cuatro (4) meses. Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad de mínimo seis meses. • Copia el Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS), actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • PROFESIONAL UNIVERSITARIO UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR. El Oficial de Protección Radiológica (OPR) deberá ser profesional universitario como lo establece <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud, Artículo 4, numeral 4.13 o la que la modifique o sustituya. NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar las respectivas hojas de vida de este personal con los documentos antes mencionados, anexando también las respectivas certificaciones laborales con experiencia mínima no menor a 06 meses. • PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá contar con el personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. La prestación del servicio deberá organizarse conforme a la normativa laboral colombiana vigente sobre jornada de trabajo, descansos, trabajo suplementario y demás disposiciones aplicables. Para el personal de servicios generales, el contratista garantizará la continuidad el servicio las 24 horas del día mediante la implementación de los turnos y relevos que correspondan. Así mismo, <u>deberá disponer</u> de los mecanismos		
--	---	--	--

	necesarios para atender requerimientos fuera del horario habitual de operación, asegurando, cuando sea necesario, la presencia del personal competente en un tiempo no mayor a dos (2) horas. • Coordinador administrativo • Técnico en sistemas • Transcritores • Auxiliares administrativos • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) cuenta con la humanización de los servicios de salud (vigencia de dos años), cuya certificación deberá entregarse al supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS suscrito por la empresa contratada, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación. De igual forma el supervisor del contrato, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC, el recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. El oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 el 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", <u>Resolución 1843 de 2025</u>, el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, por parte del Hospital Central se requiere el cambio del personal con el que la empresa contratista presta los servicios objeto del presente contrato, El oferente futuro contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión el personal a reemplazar, al supervisor del contrato quien verificará la idoneidad del mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto del contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor de contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de un Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas para la operación de los equipos y la adquisición de imágenes, quien deberá contar con la supervisión de un médico especialista. Dicha supervisión implica que tanto el médico especialista como el tecnólogo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten y verifiquen el cumplimiento de las acciones establecidas en los protocolos institucionales, tales como radioprotección, técnica radiológica, control de calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica y vigilancia radiológica, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud, servicios generales, etc.; con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente en Colombia, determinado en la <u>Ley 2101 de 2021</u> y los que lo prorroguen o modifiquen).		
3	EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - RESONANCIA DEL HOSPITAL CENTRAL:		

El equipo deberá ser funcional y encontrándose en óptimas condiciones de funcionamiento conservando su estructura y repuestos que garanticen su uso seguro y dentro de los estándares de calidad descrito para estos.

- **DOS (02) EQUIPOS TOMÓGRAFO NUEVO MULTICORTES DE MÍNIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCIÓN.**

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos requeridos por la Institución en el presente contrato; con una certificación emitida por el fabricante del equipo o distribuidor autorizado.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo es apto para realizar la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizara, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista.

Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

Nota 4: El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

• **EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO**

Equipo usado con un tiempo de fabricación no mayor a un (01) año:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo realiza la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

• **MÁQUINA DE ANESTESIA NUEVA.**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Compatible con el equipo de resonancia magnética.
- Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora
- Módulo de suministro de gas anestésico.
- Ventilador integrado
- Sistema de gases y conexión.
- Absorbedor
- Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato
- Capnógrafo integrado o sistema de capnografía incorporado al equipo, con capacidad de medición continua de dióxido de carbono al final de la espiración (EtCO₂) y frecuencia respiratoria.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa realice y cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa cuenta con los conocimientos, capacitaciones y/o entrenamientos necesarios y la idoneidad para realizar la prueba de fuga a la máquina de anestesia, antes de cada procedimiento en el que requiera su uso. Aclarando que sin dicha prueba no se podrá realizar los procedimientos, siendo responsabilidad directa el oferente futuro contratista la realización de los mismos en los tiempos y condiciones acordadas en el presente anexo.

Es de anotar que, en caso de presentarse fallas en la máquina de anestesia, el oferente futuro contratista deberá contar con el ingeniero responsable y deberá atender el requerimiento y hacer presencia en el sitio dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte de la novedad.

• ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGO NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

• **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **LARINGOSCOPIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (**mínimo una hoja para cada grupo poblacional**)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

• **FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO (DOS EQUIPOS)**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto
- Un fonendoscopio Pediátrico
- Olivas
- Arcos o auriculares no metálicos
- Tubos flexibles

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada

- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **CARRO DE PARO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

NOTA: los medicamentos e insumos que se incluyen en el carro de paro serán entregados por el Operador logístico de medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional.

• **SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

• **TERMOHIGRÓMETRO NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- Visualización de valores de:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- Sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• SISTEMA DE APOYO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; Impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha

de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **ROBOT NUEVO QUEMADOR DE CD**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **CAMILLAS NUEVAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos, la cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que, durante la ejecución del

contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS NUEVOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corre por cuenta del oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá realizarse en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta, tiempo que podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente futuro contratista deberá cumplir con la prestación del servicio contratado y las condiciones establecidas en el proceso contractual, en el sitio alternativo ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaría Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

Una vez la secretaría Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato; y a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en el espacio destinado dentro del Hospital Central, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno dentro de la ciudad de Bogotá.

En caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, el oferente futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo dentro de la ciudad de Bogotá., durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos (máximo 30 días calendario). El transporte asistencial básico o medicalizado (según criterio del médico tratante) de los usuarios estará a cargo del oferente futuro contratista.

Los equipos biomédicos para la atención de paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá contar con la hoja de vida de cada equipo donde se evidencie la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tiene en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con el equipo allegará al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN: Hoja de vida (registro de mantenimientos, calibraciones, etc.), Manual de usuario y manual técnico en español,

Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispone de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo, aportando soporte de esto en las respectivas hojas de vida. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos al grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional para su verificación y remitirá copia a la supervisión del contrato. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deberá realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista deberá garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al Instructivo No 013 el 28/11/2024, Lineamientos para la administración y Gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 013 el 28/11/2024, Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-014-MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIONES, CALIBRACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES METROGICAS EL EQUIPAMIENTO. Lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS En buen estado y funcionales. El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente futuro contratista El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico está a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. En caso de daño a los equipos por mal uso de este por parte del personal del Hospital Central de la Policía Nacional, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Policía Nacional, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		
--	--	--

	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos presentados en el proceso actual con los cuales prestará los servicios, en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos emisores de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.		
4	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utilizara medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.		

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Cuando se preste el servicio por parte del oferente futuro contratista el manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se deberá facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Nota: El tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional deberá de ser registrado en el libro de salas de cirugía y deberá ser firmado por la jefe de enfermería del servicio con el fin de dejar el soporte. Los equipos biomédicos Arco en C, de propiedad del Hospital Central Policía Nacional, quedan bajo responsabilidad del oferente futuro contratista los cuales serán operados por sus tecnólogos de imágenes diagnósticas, dichos equipos serán entregados mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el área Biomédica, cada vez que se utilicen deberá quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido con el CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.		
2	El oferente futuro contratista para las densitometrías deberá garantizar la atención también en pacientes pediátricos.		

3	El oferente futuro contratista para los procedimientos TORACENTESIS deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.		
4	El oferente futuro contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.		
5	El oferente futuro contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de, LA ECOGRAFÍA COMO GUÍA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MÉDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPÓN, CLIP DE MARCACIÓN).		
6	El oferente futuro contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización el procedimiento.		
7	El oferente futuro contratista para los procedimientos DRENAJES deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.		
8	El oferente futuro contratista para los procedimientos de IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.		
9	El oferente futuro contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotáctica y asistida por vacío, deberá contar con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.		
10	El oferente futuro contratista para los procedimientos que requieran cualquier tipo de medio de contraste, cotizara el valor a todo costo de honorarios médicos, los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.		
11	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de ocho (08) médicos especialistas en Radiología, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas e intervencionismo por radiología (especial y convencional), ecografía, ecografía doppler, mamografía, densitometría y procedimientos especiales, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el siguiente recurso humano mínimo requerido. • MÉDICOS ESPECIALISTAS mínimo ocho (08) hojas de vida		

	• TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS mínimo diez (10) Hojas de vida • TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA mínimo dos (2) Hojas de vida • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo dos (2) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual, la disponibilidad mínima de ocho (8) médicos especialistas en Radiología, con experiencia certificada no inferior a seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Los profesionales propuestos deberán demostrar experiencia en la interpretación de imágenes diagnósticas y en procedimientos de radiología intervencionista (especial y convencional), así como en ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales. La experiencia exigida deberá estar debidamente certificada y contabilizada seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). De los ocho (8) Médicos especialistas requeridos, el oferente deberá contar con la siguiente disponibilidad: • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (6) meses en procedimientos de intervencionismo. • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. Se deberá cubrir la prestación de medico radiólogo de la siguiente manera: Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a domingo desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas jornada diurna, y otro radiólogo disponibilidad presencial de lunes a domingo desde 18:00 horas hasta las 06:00 horas jornada nocturna. Se deberá asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. Para lo cual deberá el oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de médico general • Diploma como médico especialista. • Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad. • Copia el Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad, experiencia mínima comprobada no menor a un (1) año en procedimientos de intervencionismo, experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) como médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años) para médicos.	
--	--	--

	• Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud. (vigencia 2 años) • Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • Certificación en la que el haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo diez (10) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del tecnólogo, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del tecnólogo no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría • Copia Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo con el perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA:		
--	---	--	--

Mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de Seis (06) meses en imágenes diagnósticas, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con disponibilidad presencial de lunes a domingo las 24 horas del día. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del técnico, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida el profesional no se aporta un número de teléfono de contacto válido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil técnico, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería. • Copia del Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo Seis (06) meses en imágenes diagnósticas en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el técnico. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el técnico ofertado, así como la documentación aportada para cada técnico auxiliar en enfermería, y la disponibilidad del mismo para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de lunes a domingo de 07:00 horas hasta las 19:00 horas. En el caso del personal de Transcriptoros el horario será de lunes a domingo desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas y para el personal de servicios generales la prestación del servicio deberá ser durante las 24 horas continuas; los demás funcionarios del personal administrativo realizaran sus actividades en la jornada de la mañana y la tarde. El personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado, En el caso de requerirse y deberá llegar al hospital central en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera. • Mínimo un (01) Coordinador administrativo • Mínimo un (01) Técnico en sistemas (Opcional – puede ofertar un solo profesional para los servicios imágenes diagnosticas) • Mínimo un (01) Transcriptor por turno, desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas (Opcional en el caso que no cuente con transcripción por voz) • Mínimo un (01) Auxiliar administrativo por turno • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) haya realizado el curso humanización de los servicios de salud (vigencia dos años) alineados a las directrices de humanización de la Dirección de Sanidad, cuya certificación deberá enviarse al supervisor el contrato.
--

	El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica o mensajería de texto a través del abonado telefónica institucional. De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos el Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. Y deberá adjuntar para la oferta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -- REDAM. El oferente futuro contratista deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma el contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma el trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestará los servicios objeto el presente contrato, por parte el Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Proceso y para el efecto deberá diligenciar FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad el mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia el profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida el personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución el presente contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud o administrativo con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas por la Ley 2101 de 2021 los que lo prorroguen o modifiquen.		
12	EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLÓGICO:		

• **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MOELO ELARA MAX SERIE 11066.**

Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional; de igual manera - este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la **Secretaría de Distrital de Salud No 2525 el 08 de febrero 2023** y con una vigencia por cuatro años contados a partir de la fecha de la expedición, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 .

Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

El oferente futuro contratista deberá adquirir un detector digital plano inalámbrico (Flat Panel Detector – FPD), de dimensiones adecuadas para pacientes neonatales y pediátricos, plenamente compatible con el equipo Siemens MOBILETT Elara Max, su consola de adquisición, software, sistema de comunicación y demás especificaciones definidas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de radiografía digital."

Características mínimas recomendadas del detector:

- Dimensiones 24 cm x 30 cm, que permita su ubicación en bandejas de incubadoras neonatales, para facilitar su colocación dentro de bandejas de incubadoras neonatales.
- Diseño específico para aplicaciones neonatales y pediátricas.
- Alta sensibilidad para obtener imágenes con la menor dosis de radiación posibles
- Conectividad inalámbrica
- Compatibilidad total con el sistema tecnológico del equipo Siemens MOBILETT Elara Max.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional

EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL – MARCA RX CARESTREAM MOELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930

Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde El oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento el mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, este equipo cuenta con licencia otorgado mediante Resolución No. 4616 el 22 de Abril el 2025, vigente por cuatro (04) años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025

Nota 1: Este equipo se encuentra en garantía hasta el día **21 de diciembre el 2026** y se entrega mediante acta.

Nota 2: El oferente futuro contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a los equipos de propiedad del Hospital Central, como consecuencia de una manipulación inadecuada por parte de su personal. En estos casos, deberá asumir en su totalidad los costos derivados de los mantenimientos correctivos, reparaciones, reposición de repuestos y demás acciones requeridas para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

Las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento deberán efectuarse en coordinación y con la aprobación del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables. Nota 3: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, cuando se realice el procedimiento RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta el costo beneficio con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MOELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MOELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063 Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metroológico, todas las actividades deberán tener su demarcación de etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista ejecutará los controles de calidad, cálculo de blindaje y toda la metrología requerida para realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central. El plazo máximo para la obtención de la licencia de práctica médica para este equipo emisor de radiación ionizante será de sesenta (60) días contados a partir el perfeccionamiento el contrato. Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado. Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por la empresa contratista. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MOELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MOELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857. Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento el mismo, en coordinación con Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de Salud No 2053 el 09 de septiembre el 2022 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025; lo que correspondería a iniciar el trámite máximo en el mes de junio de 2026. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MOELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MOELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9 Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento, con licencia vigente mediante el acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la	
---	--

licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de salud No 4895 el 24 de julio el 2025 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025.

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501B FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

Al inicio de la ejecución del contrato los CINCO (5) equipos relacionados anteriormente se entregarán al contratista para el servicio, completamente funcionales y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día, se entregarán los equipos con: hoja de vida el equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos, protocolos de mantenimiento según fabricante, los cuales deberán cumplirse a cabalidad, previa supervisión y coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, quienes podrán realizar visitas de verificación y/o control al equipo.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional entregados en calidad de apoyo tecnológico únicamente con el distribuidor o casa matriz que el Grupo de Manteniendo y Control de Equipo Médicos el Hospital Central autorice.

Los mantenimientos preventivos y correctivos y reposición en caso de daño del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por El oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico de salud que opera los equipos cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Asimismo, se recomienda que dicho equipo inicie oportunamente el proceso de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con la normatividad vigente, de manera que cuente con los permisos requeridos para su uso en caso de contingencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de licenciamiento pueden requerir tiempos considerables para su aprobación y que la disponibilidad anticipada de un equipo debidamente habilitado constituye una medida preventiva que fortalece la continuidad operativa del servicio y reduce el riesgo de interrupciones en la atención asistencial.

NOTA 3: El oferente futuro contratista una vez finalice la ejecución del contrato, deberá restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR POR PARTE EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTA, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

(01) EQUIPO ARCO EN C NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Arco en C digital motorizado o manual asistido para procedimientos quirúrgicos e intervencionistas.
- Sistema integrado por: generador de rayos X, tubo de rayos X, detector digital de panel plano (Flat Panel Detector), estación de adquisición y monitores de visualización médica.
- El equipo deberá ser apto para procedimientos como ortopedia y traumatología, cirugía vascular, neurocirugía, urología, cirugía general, manejo del dolor.

Detector Digital:

- Detector digital de panel plano (FPD).
- Área activa de detección mínima de 20 cm x 20 cm o equivalente.
- Resolución mínima de matriz de adquisición de 1.000 x 1.000 píxeles o superior.
- Profundidad de procesamiento mínima de 14 bits.
- Tecnología que permita adquisición de imágenes fluoroscópicas y radiográficas digitales.

Generador de Rayos X:

- Generador de alta frecuencia.
- Potencia nominal mínima de 15 kW.
- Rango de tensión mínimo entre 40 kV y 120 kV o superior.
- Corriente ajustable según modo de fluoroscopia y adquisición radiográfica.
- Control automático de exposición (AEC) o tecnología equivalente.

Tubo de Rayos X:

- Tubo con ánodo rotatorio o tecnología equivalente.
- Capacidad térmica adecuada para procedimientos intervencionistas prolongados.
- Doble foco o tecnología que permita optimizar resolución y carga térmica.
- Capacidad de disipación térmica acorde con el generador ofertado.

Fluoroscopia y Adquisición de Imágenes:

- Modos de fluoroscopia continua y pulsada.
- Frecuencia de pulsos seleccionable.
- Fluoroscopia de baja dosis.
- Capacidad de congelamiento y almacenamiento de imágenes.
- Sustracción digital u opciones avanzadas de procesamiento, si el procedimiento clínico lo requiere.
- Posibilidad de adquisición radiográfica digital de alta resolución.

Calidad de Imagen:

- Procesamiento digital en tiempo real.
- Ajuste de brillo y contraste, zoom electrónico, rotación e inversión de imágenes.
- Filtros para reducción de ruido y optimización de contraste.
- Herramientas de medición lineal y angular.

Movimientos del Arco:

- Movimiento orbital mínimo de $\pm 115^\circ$ o superior.
- Movimiento angular mínimo de $\pm 180^\circ$ o superior.
- Movimiento horizontal y vertical que facilite posicionamiento del paciente.
- Sistema de bloqueo mecánico o electromecánico para cada movimiento.
- Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad eléctrica y radiológica.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista debe presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Equipo nuevo con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los equipos, el contratista debe entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas del equipo en idioma español, certificado de fabricación del equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida del equipo y protocolos de mantenimiento dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, para visto bueno

El contratista debe garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, el contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos de propiedad del oferente futuro contratista, deberán informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Nota 3: El oferente futuro contratista, deberá garantizar que en caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

**EQUIPO DE RX CONVENCIONAL NUEVO TELECOMANDADO
FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago
- Radiografía de abdomen simple

	• Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo) • Radiografía de tránsito intestinal convencional • Radiografía de tránsito intestinal doble contraste. • Radiografía de tránsito intestinal con marcadores. • Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal. • Fluoroscopia como guía para procedimientos • Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral • Sialografía (Cualquier glándula) SOD • Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución) • Faringolaringografía • Faringolaringografía dinámica (con cine o video) • Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos. • Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal. • Fistulografía en región perineal. • Fistulografía en región perianal • Peritoneografía • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales). • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía • Pielografía retrograda o anterógrada. • Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía • Cistografía con proyecciones oblicuas • Uretrocistografía • Uretrocistografía miccional. • Uretrocistografía retrógrada • Ureterografía retrógrada • Histerosalpingografía • Salpingografía selectiva con recanalización de trompa • Bloqueos espinales facetarios • Venografías. • Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia • Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía. <u>Nota 1:</u> El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada). El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:		
--	--	--	--

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas el equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no puede usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

DOS (2) EQUIPOS NUEVOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas el equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

DOS (2) ECÓGRAFOS NUEVOS

EQUIPO	MARCA	MOD ELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Características técnicas:
- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición
- Armónico codificado en todas las sondas
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.

- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas el equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGO NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación

del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

MONITOR DE SIGNOS VITALES

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

LARINGOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

FONENDOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- Olivas
- Arcos o auriculares metálicos
- Tubos flexibles

DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

- Declaración de importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

CARRO DE PARO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECH

- Estructura plástica en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductor en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

TERMOHIGRÓMETRO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C.
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- ACCESORIOS:
- El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

SISTEMA DE APOYO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios el hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

ROBOT QUEMADOR DE CD NUEVO

EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS NUEVA

	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos

- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación el servicio, corren por cuenta el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico el Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta, una vez suscrito el contrato; el tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

	Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, el oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO y garantizar la prestación de los servicios de salud contratados en el sitio alternativo ofertado por El oferente futuro contratista. De igual manera está a cargo del oferente futuro contratista el traslado con las las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por El oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento el objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios, revisión de documentos. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión el Contrato; y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo el oferente futuro contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación el equipo nuevo; desde el momento del daño, el servicio se deberá prestar en el sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá. De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos. Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida el equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente futuro contratista deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, gestionar y verificar que se realice por el personal idóneo las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con los equipos, se cuente con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes el equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales el equipo.		
--	---	--	--

	El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo. El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de calibración y mantenimiento de cada uno de los equipos al supervisor de contrato el Hospital Central de la Policía Nacional con el fin que la información sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para verificación y seguimiento. Por parte el oferente futuro contratista Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia el equipo, se deberán realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá realizar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para la Policía Nacional. El oferente futuro contratista en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad el personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato, deberá realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo el oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 el 28/11/24, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento el equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No 013 el 28/11/2024, 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES PARA EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: • Todos los equipos y dispositivos nuevos (excepto equipo resonador magnético no mayor a un 1 año de uso) • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad el oferente futuro contratista. • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor el contrato, emitiendo respuesta no mayor a 2 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato.	
--	--	--

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos con los cuales presta los servicios, en las instalaciones el Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento y calibración • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía Nacional.		
--	--	--

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFÍA, RESONANCIA, ECOGRAFÍAS Y RX) EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", El oferente futuro contratista deberá garantizar que <u>el tiempo para la realización del estudio</u>, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez recepcionada la orden médica y su respectiva autorización, será de: • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. Las 24 horas los siete días de la semana • Urgencias no superiores a Dos (2) horas. Las 24 horas los siete días de la semana En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato.		
2	El oferente futuro contratista deberá <u>reportar la lectura el estudio en la historia clínica SISAP</u> en un tiempo no mayor a 24 horas para los ámbitos ambulatorios, hospitalario y de urgencias, una vez se haya realizado. Sin embargo, contratista garantizara la entrega de resultados (en el sistema de apoyo RIS/PACS destinado por la empresa y consultado por profesionales de HOCEN) según los siguientes tiempos: TOMOGRAFÍA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (04) horas • Urgencias en tomografía un tiempo no superior a dos horas RESONANCIA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (06) horas • Urgencias en resonancia magnética en pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. El oferente futuro contratista deberá realizar las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 48 horas. Para los estudios de resonancia magnética con patologías osteoarticulares, oncológicas, abdominales, neurológicas que se realicen en urgencias u hospitalización deberán reportarse en un tiempo no mayor a (06) horas, siempre y cuando no se enmarque en situaciones que pueden corresponder a pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. RAYOS X (ESPECIAL – CONVENCIONAL), MAMOGRAFÍA Y DENSITOMETRÍA: • Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario.		

	- Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. - Urgencias no superiores a una (1) hora. ECOGRAFÍA – DOPPLER - Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. - Hospitalarios en un tiempo no superior a 1.5 horas. - Urgencias en un tiempo no superior a 1.5 horas. Nota 1: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor el contrato. Nota 2: Los tiempos de realización el estudio comenzaran a contabilizarse a partir el momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroprotección, estabilidad hemodinámica, vejiga llena, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental el paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y El oferente futuro contratista deberá llevar el registro de radicación de las órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales en los que se detecte que los tiempos de respuesta pueden afectarse, estos serán verificados y podrán ser ajustados por supervisor el contrato.		
3	El oferente futuro contratista deberá brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se deberá garantizar las 24 horas el día.		
4	De requerirse, el oferente futuro contratista deberá entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales el paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
5	El oferente futuro contratista deberá realizar la actualización de la certificación y permisos de funcionamiento, en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central (para los equipos que aplique) de las licencias de funcionamiento, controles de calidad y cálculo y descripción de blindajes que no se encuentren vigentes de los equipos que entrega el Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en calidad de apoyo tecnológico; en un tiempo no mayor a SESENTA (60) días se deberá obtener la licencia de práctica médica emitida por la Secretaria Distrital de Salud, es importante informar que mientras no se cuente con estos permisos y certificados los equipos no pueden ser usados para la prestación de mismo. Por lo cual deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. De igual manera está a cargo el oferente futuro contratista el traslado de los pacientes y usuarios en ambulancia medicalizada o básica, según las condiciones clínicas del paciente y lo indicado por el médico solicitante; con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.		
6	CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos están a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución el nuevo contrato que se llegase a suscribir como resultado el presente proceso de selección. El oferente futuro contratista deberá garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica el Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación el servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega el área por parte el supervisor el contrato y el grupo logístico del Hospital Central. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, el Supervisor el contrato junto con el jefe el Grupo Logístico y el jefe el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluarán la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. El oferente futuro contratista deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente futuro contratista deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), igualmente deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y el componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución el contrato. En caso de presentar fallas en los sistemas en mención, El oferente futuro contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a dos (02) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la novedad, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la		

	Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato, garantizándose en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios de salud objeto el presente contrato, por parte el oferente futuro contratista. El oferente futuro contratista una vez finalizado el contrato, entregara el área física y los elementos asignados por el Hospital Central en coordinación con el Supervisor del Contrato , el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central quienes recibirán formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados en adecuadas condiciones para el desarrollo del contrato sin costo adicional para el Hospital Central, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Una vez entregada el área física y elementos asignados por parte del Hospital Central al nuevo contratista mediante la suscripción del acta, el oferente futuro contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por del Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato; sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente futuro contratista. Si durante la ejecución del contrato el futuro contratista realiza modificaciones, adecuaciones o intervenciones en las instalaciones físicas, se compromete a que, al finalizar el contrato, entregará las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, con paredes debidamente resanadas, cementadas y pintadas. Asimismo, deberá garantizar la integridad y el correcto estado de las redes e instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, acueducto, alcantarillado y demás tuberías existentes, así como efectuar la reparación de cualquier daño ocasionado con ocasión de las adecuaciones realizadas, dejando los espacios en condiciones iguales o mejores a las recibidas inicialmente. El oferente futuro contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
7	El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato deberá estar inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 el Decreto 1082 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario el sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución el contrato para los siguientes servicios - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES En caso de que el oferente futuro contratista corresponda a una Unión Temporal, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción y habilitación en los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros. Del mismo modo, el oferente futuro contratista deberá estar habilitado para el ejercicio de actividades de telemedicina (tele radiología).		
8	El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025; igualmente se deberá acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2706 de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS)" para la vigencia 2026.		
9	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deberán ser plenamente justificados y aprobados por el responsable el Área Científica y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte el grupo de auditoría de cuentas el Hospital Central de la Policía Nacional. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida el paciente.		
10	El oferente futuro contratista deberá reportar la ocurrencia de: incidentes y eventos adversos de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato que se llegase a suscribir, al supervisor según corresponda el ámbito de atención de manera inmediata. Adjuntando el protocolo de Londres y estableciendo un plan de mejoramiento.		
11	El oferente futuro contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud el subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicione o sustituyan, que dependa directamente el oferente futuro contratista), así mismo deberá realizar una autoevaluación de habilitación cada año la cual deberá rendirse informe al Supervisor.		
12	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.		
13	El oferente futuro contratista deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto No. 2090 el 26 de julio de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		

14	El oferente futuro contratista deberá instalar el mobiliario necesario para la prestación el servicio objeto el presente contrato tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
15	El oferente futuro contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
16	El oferente futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 el Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", y las que la modifiquen o complementan; o en su momento la deroguen.		
17	El oferente futuro contratista deberá realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión el riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Oportunidad de atención: sumatoria del tiempo en horas transcurridas entre la radicación de la orden médica y autorización en el servicio y el momento en el cual es prestado / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Por lo cual El oferente futuro contratista) garantizará que el tiempo promedio de espera para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias no superiores a dos (2) horas En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato. • Oportunidad de lectura: tiempo transcurrido desde la toma el examen hasta la lectura / cantidad de exámenes realizados durante el mes a usuarios subsistema de salud de la Policía Nacional • Proporción de reacciones adversas al medio de contraste: número de reacciones adversas al medio de contraste / cantidad de usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional a quien se les realizó procedimiento con administración de medio de contraste en el mes. • Caída de pacientes: número de pacientes que presentaron caídas en el servicio de TAC, RESONANCIA, Ultrasonografía y radiología convencional o especializada / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. • Porcentaje de complicaciones durante procedimientos: número de complicaciones presentadas / total de procedimientos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes • Errores en el informe radiológico: número de errores evidenciados en la lectura e interpretación de las imágenes radiológicas / total de informes radiológicos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia el Sistema de Información para la Calidad.		
18	El oferente futuro contratista deberá aceptar y facilitar la visita del auditor médico concurrente/de calidad y/o supervisor del contrato a los servicios de imagenología, permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad el mismo.		
19	El oferente futuro contratista deberá permitir y facilitar que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistan a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.		
20	El oferente futuro contratista deberá asignar dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor médico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución el mismo.		
21	El oferente futuro contratista deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 el 25/11/2019, acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas el Dirección de Sanidad de Policía Nacional.		
22	El oferente futuro contratista deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.		
23	Queda prohibido por parte el oferente futuro contratista la reutilización de insumos Re-esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.		
24	El oferente futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento a la Resolución 1811 de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social. "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.		

25	El oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 40377 del 28 de agosto de 2025 para Proteger la salud de las y los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, garantizando que cuenten con una vigilancia radiológica confiable y moderna expedida por el Ministerio de Minas y Energía.		
26	El oferente futuro contratista deberá garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor el contrato.		
27	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los elementos de radio protección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación el servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años, sin ningún costo para la Policía Nacional. La cual será verificado por el supervisor. Dichos elementos deben contar con su hoja de vida y la certificación INVIMA.		
28	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los insumos, médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento el carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición el insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, El oferente futuro contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento el carro de paro, en buen estado.		
29	El oferente futuro contratista deberá suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución el contrato que se llegue a suscribir.		
30	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio objeto de contrato, debiendo solicitar al usuario la orden médica de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos el sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización el mismo con una copia ORIGINAL extraída del SISAP debidamente sellada por el médico solicitante. Para acreditar la identidad el usuario de la orden médica, El oferente futuro contratista solicitará al usuario al momento de asignación de la cita la presentación el carné o constancia vigente de la Policía.		
31	El oferente futuro contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual deberá venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número el consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad el Usuario, ámbito, fecha el Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código el procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre el Procedimiento o estudio realizado, valor el procedimiento, nombre el médico solicitante, cedula el médico solicitante y servicio solicitante. Esta deberá entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se deberá entregar también el valor ejecutado el contrato, saldo por ejecutar el contrato y observaciones. Así mismo deberá cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 1036 de 2022 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, resolución 948 de 2026 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.		
32	El oferente futuro contratista deberá realizar control y seguimiento permanente a la ejecución presupuestal el contrato, y no deberá continuar prestando los servicios objeto el presente contrato una vez esté agotado el valor el mismo, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor el Contrato, quien evaluará las órdenes y requerirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera el contrato que se llegue a suscribir y que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
33	El oferente futuro contratista deberá permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento el servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión el Contrato o auditorías internas y externas.		
34	El oferente futuro contratista deberá recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos, de los Usuarios de imágenes diagnósticas el Hospital Central el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los últimos quince años a partir de la última atención, garantizando su almacenamiento y custodia.		
35	El oferente futuro contratista deberá contar con los protocolos de toma de imágenes diagnósticas objeto el presente proceso y los procedimientos guiados por estas, incluidos en el presente proceso, y en cuyo contenido se encuentre explícito que los protocolos son aplicados al interior el Hospital Central de la Policía de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 el 27 de abril de 2001 de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas de la Dirección de Sanidad de Policía Nacional, los cuales deberán ser entregados a la supervisión el contrato.		
36	El oferente futuro contratista deberá durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud el Supervisor del Contrato hacer entregas parciales el almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática el Hospital Central, puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.		
37	El oferente futuro contratista deberá entregar toda la información que se genere de los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con		

	el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.										
38	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente futuro contratista deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación el servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 el 26 diciembre 2024 "Por la cual se expide el Manual el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" o aquellas que las sustituya o modifiquen. NOTA 1: cuando El oferente futuro contratista desarrolle la interfaz requerida entre el sistema de información de la Dirección de Sanidad y el utilizado por El oferente futuro contratista, deberá estar alineado al procedimiento 1DT-PR-0017 Desarrollar Sistemas de Información en la Policía Nacional, además de utilizar de manera exclusiva las siguientes tecnologías: ☐ LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN - o C# - o JavaScript - o PL/SQL ☐ LENGUAJE DE MARCADO - o HTML ☐ ARQUITECTURA - o MVC - o FRAMEWORK - o Asp.Net Razor en proceso de actualización a .Net 8 ☐ BASE DE DATOS - o Oracle 12C										
39	El oferente futuro contratista deberá implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se deberá reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.										
40	El oferente futuro contratista deberá al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación el personal que requiere usuario SISAP para la prestación el servicio, a la Supervisión el Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: • Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos y/o formularios solicitados para la asignación el usuario roles y privilegios para los sistemas de información de Policía Nacional el servicio.										
41	El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática el Hospital Central de la Policía Nacional.										
42	El oferente futuro contratista deberá asegurar el uso el software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.										
43	El oferente futuro contratista deberá cumplir con la implementación el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" El oferente futuro contratista deberá mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" para la empresa y "ACEPTABLE" para la empresa, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial el SGSST será objeto de verificación por parte el supervisor durante la ejecución de la Carta de Aceptación. El oferente futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte el grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así: <table><tr><th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS</th></tr><tr><td>Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr><tr><td>De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr><tr><td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr></table>	TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS	Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3	De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9	De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16		
TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS										
Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3										
De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9										
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16										

	El oferente futuro contratista, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo el Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P) dicha presentación será en medio magnético al correo hocen.sgsst@policia.gov.co. El oferente futuro contratista deberá presentar los soportes que evidencien la realización de las mediciones ambientales y personales de dosimetría correspondientes, con el propósito de validar, monitorear y controlar la exposición de los trabajadores al riesgo derivado de radiaciones ionizantes, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
44	De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de ejecución el contrato, el personal asistencial el oferente futuro contratista deberá contar con esquema de vacunación mínimo para prestar su servicio en el Hospital Central (Tétano, influenza, hepatitis A, hepatitis B, varicela, triple viral y COVID – 19 mínimo dos dosis).		
45	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores y características técnicas establecidas vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal, esquemas de vacunación y médicos que sean necesarios para dicha labor. El oferente (futuro contratista) deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.		
46	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.		
47	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
48	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El contratista) sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el contratista) en vehículos no autorizados.		
49	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.		
50	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas.		

	Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de secretaria Distrital de Salud de la empresa que realiza la fumigación y desratización.		
51	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
52	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y deberá tomar las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.		
53	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y deberá tomar las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.		
54	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) deberá contar con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco.		
55	El oferente futuro contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales-RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.		
56	En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
57	El oferente futuro contratista deberá dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.		
58	El oferente futuro contratista deberá pagar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el canon de arrendamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.111.030,35) moneda legal colombiana, durante el plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2026. El valor anteriormente señalado no incluye el área correspondiente al espacio destinado para la instalación del segundo tomógrafo, cuyo canon de arrendamiento se encuentra pendiente de definición y será adicionado al valor mensual indicado una vez se determine oficialmente. Valor canon de arrendamiento de las Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Valor canon de arrendamiento las Instalaciones ubicadas en el sótano (imágenes diagnósticas y ecografía) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor el canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo canon de arrendamiento. 2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia." El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.		

	Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avaluó). Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Cada doce (12) meses a partir el inicio de ejecución el contrato, por parte del Hospital Central de Policía Nacional, se realizará el incremento al valor mensual el canon de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 820 de 2003 "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar ENERGÍA ELÉCTRICA (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica el medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario el kw/h = valor a cancelar RECOLECCIÓN DERESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios públicos antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar. El oferente (futuro contratista) deberá aportar al cumplimiento de los indicadores de consumo de energía y de agua aplicados al Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de minimizar los consumos realizando uso racional de los mismos.		
59	Si durante la ejecución el contrato surge INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		
60	Para la realización de procedimiento que requieren medios de contraste donde el paciente deberá tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deberán ser dispensados y entregados por El oferente futuro contratista al servicio de radiología, una vez programado el procedimiento.), así: Una vez programado el paciente, estos insumos deberán ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización el procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.		
61	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en un sitio alternativo, en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con instalaciones debidamente habilitadas y con capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional el ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento el equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo el oferente futuro contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia el Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Al sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional La sede alterna también será utilizada para la prestación de los servicios durante el período requerido para la ejecución del plan de contingencia, incluyendo las actividades de desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, así como la instalación, puesta en funcionamiento y validación operativa de los equipos del contratista entrante, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.		
62	El oferente futuro contratista deberá adjuntar una carta de compromiso para la presentación de la oferta, en la cual garantice que contará con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.		

63	El oferente futuro contratista deberá responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.		
64	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utiliza medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.		
65	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. Durante la ejecución del contrato, el oferente futuro contratista deberá suministrar, implementar, configurar y mantener una solución tecnológica de almacenamiento y gestión de imágenes diagnósticas tipo PACS (Picture Archiving and Communication System), debidamente licenciada e instalada en el Centro de Datos del Hospital Central de la Policía Nacional e integrada a la Red Policía, dicha solución deberá incluir la totalidad de los componentes de hardware, software, licencias, servicios de configuración, soporte técnico y demás elementos necesarios para su correcta operación, sin generar costos adicionales para la Institución. La solución deberá soportar el estándar DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine) vigente, garantizando la interoperabilidad con las diferentes modalidades de imágenes diagnósticas y con los sistemas de información institucionales que requieran el intercambio, almacenamiento, consulta y recuperación de información clínica. Asimismo, deberá implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad, integridad, confidencialidad, de la información, incluyendo controles de acceso, registros de auditoría, respaldos periódicos y procedimientos de recuperación ante incidentes, fallas de infraestructura o eventos que afecten la continuidad del servicio. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá garantizar la conservación, disponibilidad y recuperación de los estudios diagnósticos durante los períodos de retención documental establecidos en la Resolución 839 de 2017 y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan o complementen, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, archivísticos y de seguridad de la información aplicables. Al término contractual el oferente futuro contratista deberá entregar al Hospital Central de la Policía Nacional, la totalidad de la información generada y almacenada, incluyendo imágenes diagnósticas, resultados, índices, bases de datos y metadatos asociados, en formatos estándar e interoperables que permitan su acceso, consulta, preservación y migración hacia futuras plataformas tecnológicas. Para tal fin, el futuro contratista deberá suministrar, instalar, configurar y dejar en correcto funcionamiento una solución de almacenamiento definido por software (Software Defined Storage - SDS) tipo NAS (Network Attached Storage), con arquitectura scale-out, que permita el crecimiento futuro de la capacidad de almacenamiento utilizando unidades de estado sólido (SSD) de alto rendimiento y proporcionar una capacidad útil mínima de cincuenta (50) terabytes. Así mismo Las imágenes diagnósticas deberán suministrarse en formato DICOM, conservando íntegramente la información asociada y su calidad diagnóstica. Adicionalmente, la entrega deberá incluir la documentación técnica, procedimientos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la recuperación, consulta y visualización de la información por parte de la Policía Nacional, sin que existan dependencias tecnológicas, restricciones de licenciamiento o condiciones impuestas por el proveedor que limiten el acceso a la información una vez finalizada la relación contractual.		
66	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, El oferente futuro contratista deberá garantizar el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o médico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: • El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. • El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores el Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
67	Todo procedimiento que sea solicitado desde el ámbito hospitalario, urgencias, ambulatorio, deberá contar con el formato de autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional. La realización de procedimientos de imagenología sin el formato de autorización será objeto de glosa.		
68	Cuando se presente daño a un paciente y se pueda determinar el nexo causal directo secundario a una inadecuada ejecución del oferente futuro contratista de alguna de las obligaciones pactadas y estos daños generen costos a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente, y estos costos serán asumidos en su totalidad por parte el oferente futuro contratista.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	OFRECE	
		SI	NO
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACION		
	RESONADOR MAGNÉTICO NUEVO. 600 puntos El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado. Igualmente, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la documentación del equipo biomédico, de conformidad con lo establecido en el ítem 3 de las CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.		

Firma el representante legal el proponente

Nombre o razón social el oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Bogotá D.C. 09 de octubre de 2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Asunto: Cotización para estudio de mercado PN HOCEN 076 2026.

ÍTEM	CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR A COTIZAR INCLUIDO IVA (SI APLICA) OFRECE	VALOR A COTIZAR INCLUIDO IVA (SI APLICA) NO OFRECE
1	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	883.430	
2	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
3	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	883.430	
4	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES Y DINÁMICA)	1.174.804	
5	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	883.430	
6	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
7	883104B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	1.119.876	
8	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	784.936	
9	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	983.070	
10	883106B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	1.305.338	
11	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	888.790	
12	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE FISTULA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, INCLUYE RM DE BASE DE CRÁNEO Y OTROS SITIOS	1.228.164	
13	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	766.910	
14	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	965.042	
15	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	771.334	
16	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	965.042	
17	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON RECONSTRUCCIÓN 3D (INCLUYE LA RECONSTRUCCION 3D)	782.964	
18	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883.430	
19	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
20	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	883.430	
21	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
22	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE	883.430	
23	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
24	883913B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSIÓN PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICIÓN DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (INCLUYE LA DIFUSIÓN Y LA RESONANCIA DE LA PARTE EL CUERPO A ANALIZAR)	2.441.728	
25	883112B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRIA DE HIPOCAMPOS	842.124	
26	883210B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	883.430	
27	883211B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
28	883220B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883.430	
29	883221B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.175.266	
30	883230B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883.430	
31	883231B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
32	883232B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883.430	

33	883233B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,174.804	
34	883234B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883.430	
35	883235B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,174.804	
36	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE	2,614.514	
37	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	3,561.564	
38	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	883.430	
39	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,174.804	
40	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA VALORACIÓN CUANTITATIVA DE REALCE TARDÍO Y EDEMA EN PATOLOGÍAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	2,837.114	
41	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) SIMPLE	1,087.002	
42	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,667.478	
43	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (CON ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO)	702.352	
44	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO) (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	891.218	
45	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (INCLUYE LA RESONANCIA DE MAMA, EL CONTRASTE, LA SECUENCIA DE PERFUSIÓN)	1,946.282	
46	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS EL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	883.430	
47	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS EL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	1,241.006	
48	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.	2,829.688	
49	883322B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO. INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.	1,896.914	
50	883324B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.	3,115.330	
51	883325B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO). INCLUYE MEDICAMENTO, CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.	3,222.884	
52	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	883.430	
53	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,174.804	
54	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE HIERRO EN HÍGADO O BAZO (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,664.630	
55	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA HÍGADO (INCLUYE CONTRASTE HEPATOCITO ESPECÍFICO Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,675.034	
56	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA PÁNCREAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,518.180	
57	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFIA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,439.708	
58	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICIÓN DE GRASA HEPÁTICA CUANTITATIVA	1,224.694	
59	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA	1,288.388	
60	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA VALORACIÓN HEPÁTICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACIÓN HEPÁTICA PREQUIRURGICA. (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,574.018	
61	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	766.910	
62	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,003.326	
63	883434B	UNIDAD	COLANGIORESONANCIA	886.928	
64	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	883.430	
65	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (INCLUYE RECONSTRUCCIÓN POSTPROCESO, CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1,174.804	
66	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (INCLUYE CONTRASTE ORAL)	784.070	
67	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE ORAL ENDOVENOSO Y SECUENCIAS SIMPLES Y CONTRATADAS)	1,174.804	
68	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PÉLVIS	883.430	

69	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
70	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	842.124	
71	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.119.876	
72	883442B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (INCLUYE RESONANCIA FETAL)	1.940.156	
73	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	842.124	
74	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.094.406	
75	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.	784.936	
76	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.013.478	
77	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).	795.160	
78	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.013.478	
79	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	442.220	
80	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).	1.013.478	
81	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	784.936	
82	883522B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).	1.148.082	
83	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	766.910	
84	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.003.326	
85	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	842.124	
86	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.094.406	
87	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MEDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	842.124	
88	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MEDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.128.314	
89	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.	1.221.154	
90	883903B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS DINÁMICAS, DIFUSIÓN, ESPECTROSCOPIA. PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESONANCIA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTENA DE SUPERFICIE Y EN UN EQUIPO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DESCRITAS EN LA LITERATURA CIENTÍFICA QUE PERMITA OBTENER UNA IMAGEN DE ADECUADA CALIDAD DIAGNÓSTICA.	1.305.042	
91	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS. SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	1.083.416	
92	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICIÓN CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.	1.023.856	
93	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, INCLUYE LA RESONANCIA CEREBRAL, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO.	1.174.804	
94	883905B	UNIDAD	ESPECTROSCOPIA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.174.804	
95	883913B	UNIDAD	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	1.453.360	
96	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1.087.002	
97	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.285.128	
98	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE	1.087.002	
99	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.285.128	
100	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	1.087.002	
101	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.285.128	
102	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE	1.087.002	
103	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.285.128	
104	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE.	723.920	
105	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.295.174	

106	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA DE VASOS EL CUELLO SIMPLE.	1.096.222	
107	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA DE VASOS EL CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.667.478	
108	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA DE CARA SIMPLE	1.087.002	
109	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFIA DE CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)	1.285.128	
110	883910B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	966.486	
111	883911B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	373.052	
112	883912B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	666.688	
113	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
114	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
115	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
116	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
117	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
118	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN EL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.	1.788.040	
119	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	5.498.570	
120	887201B	UNIDAD	DEFECOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA. (INCLUYE CONTRASTE)	1.690.698	
121	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CORPORAL PARA EVALUACIÓN DE BIOPOLÍMEROS	1.617.226	
122	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	3.203.320	
123	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	3.104.822	
124	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA	168.994	
125	879111B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	283.288	
126	879112B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	310.746	
127	879113B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	355.512	
128	879114B	UNIDAD	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRFIA COMPUTADA (TC), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA INYECCIÓN, Y TOMOGRFIA DE CRÁNEO O BASE DE CRÁNEO	1.944.874	
129	879116B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	284.038	
130	879116B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	406.242	
131	879121B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ÓRBITAS	241.704	
132	879121B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	375.498	
133	879122B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	310.964	
134	879122B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	444.756	
135	879131B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	310.964	
136	879131B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	444.756	
137	879132B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	310.964	
138	879132B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	444.756	
139	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	310.964	
140	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	444.756	
141	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO	310.964	
142	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	531.102	
143	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE	263.514	
144	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	531.102	
145	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO CERVICAL	263.514	
146	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO CERVICAL, INCLUYE CONTRASTE	702.250	

147	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO TORACICO	263.514	
148	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO TORACICA, INCLUYE CONTRASTE	1.051.216	
149	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO LUMBAR	263.514	
150	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO LUMBAR, INCLUYE CONTRASTE	492.870	
151	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO SACRO	263.518	
152	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES EL SEGMENTO SACRO, INCLUYE CONTRASTE	353.282	
153	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	311.546	
154	879301B 879304B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE (INCLUYE TOMOGRFIA DE ALTA RESOLUCION TACAR)	589.606	
155	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	562.396	
156	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX SEGUIMIENTO VOLUMETRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (INCLUYE CONTRASTE)	701.992	
157	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACION PARA CANCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS	207.094	
158	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL	561.004	
159	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO	1.893.606	
160	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX VALORACION DE AREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VALVULA AORTICA	1.893.606	
161	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS (INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO)	3.092.710	
162	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS VALORACION DE LA FRACCION DE EYECCION EL VENTRICULO DERECHO Y/O IZQUIERDO	2.931.008	
163	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	384.864	
164	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	737.396	
165	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	353.186	
166	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	686.712	
167	879411B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (INCLUYE CONTRASTE)	973.574	
168	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	401.908	
169	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	740.598	
170	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINAMICO, INCLUYE PARA VALORACION DE LESIONES HEPATICAS, PANCREATICAS, SUPRARRENAL, ESPLENICAS, RENALES, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE, ADQUISICION SIMPLE, POSTPROCESO)	1.197.720	
171	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA (INCLUYE CONTRASTE)	1.197.720	
172	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICION CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPATICO	1.197.720	
173	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (INCLUYE CONTRASTE)	1.197.720	
174	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	263.310	
175	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	531.102	
176	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON RECONSTRUCCION 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	801.752	
177	879430B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	879.332	
178	879431B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (INCLUYE CONTRASTE)	1.146.922	
179	879431B	UNIDAD	UROGRAFIA CON TOMOGRFIA COMPUTADA (INCLUYE CONTRASTE, RECONSTRUCCIONES, POSTPROCESO)	1.009.488	
180	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS	263.514	
181	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	531.102	
182	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)	241.706	

183	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)	447.092	
184	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)	498.712	
185	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)	241.706	
186	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)	447.092	
187	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)	498.712	
188	879510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MOELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR	498.712	
189	879520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MOELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES	241.706	
190	878711B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
191	878721B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE CODO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
192	878731B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
193	878811B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE CADERA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
194	878812B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE RODILLA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
195	878831B	UNIDAD	ARTROGRFIA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.	1.798.788	
196	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	241.706	
197	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE	559.802	
198	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (INCLUYE MEDICIONES).	241.706	
199	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (INCLUYE MEDICIONES), CON CONTRASTE, INCLUYE CONTRASTE	558.350	
200	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	410.694	
201	879911B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	667.062	
202	879920B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	73.782	
203	879902B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (INCLUYE CONTRASTE)	1.354.456	
204	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (INCLUYE CONTRASTE)	1.156.366	
205	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - AORTA TORÁCICA (INCLUYE CONTRASTE)	1.187.656	
206	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - ARTERIAS PULMONARES (INCLUYE CONTRASTE)	1.187.656	
207	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (INCLUYE CONTRASTE)	1.070.082	
208	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CARA (INCLUYE CONTRASTE)	1.070.082	
209	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (INCLUYE CONTRASTE)	1.280.720	
210	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (INCLUYE CONTRASTE)	1.176.924	
211	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (INCLUYE CONTRASTE)	1.134.558	
212	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (INCLUYE CONTRASTE)	1.134.558	
213	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (INCLUYE CONTRASTE)	1.134.558	

214	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (INCLUYE CONTRASTE)	1.116.312	
215	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LA RAÍZ AORTICA CON SINCRONISMO ECG, ADQUISICIÓN DE LA AORTA TORÁCICA Y ABDOMINAL Y LOS EJES ARTERIALES ILIOFEMORALES) (INCLUYE CONTRASTE)	2.116.338	
216	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACIÓN DE APORTE VASCULAR DE INJERTOS. (INCLUYE CONTRASTE)	1.365.112	
217	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (INCLUYE CONTRASTE)	1.323.876	
218	879112B	UNIDAD	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC	852.428	
219	879112B	UNIDAD	NEURONAVEGACION POR TAC	852.428	
220	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACIÓN DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, INCLUYE TOMOGRFIA DE CRÁNEO, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO	1.117.570	
221	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA DE LA PARTE EL CUERPO.	1.339.020	
222	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA EL TÓRAX.	1.526.626	
223	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PERFUSION (INCLUYE CONTRASTE)	1.127.670	
224	879990B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.	1.130.668	
225	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, INCLUYE: 883903B RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, RESONANCIA DE MAMA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AGUJA, MEDIO DE CONTRASTE, DISPOSITIVO PARA LA BIOPSIA, INSUMOS, HONORARIOS.	2.456.306	
226	774002B	UNIDAD	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
227	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
228	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS Y RETROPERITONEO VÍA PERCUTÁNEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
229	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HIGADO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
230	501002B	UNIDAD	BIOPSIA PERCUTÁNEA DE HIGADO + EMBOLIZACION EL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
231	559210B	UNIDAD	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
232	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
233	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
234	552608B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
235	774911B	UNIDAD	BIOPSIA DE VERTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
236	332601B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	
237	345401B	UNIDAD	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689.170	

238	341201B	UNIDAD	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
239	413101B	UNIDAD	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
240	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
241	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
242	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
243	511702B	UNIDAD	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
244	542303B	UNIDAD	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
245	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
246	071002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
247	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
248	651203B	UNIDAD	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.689,170	
249	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
250	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689,170	
251	774002B	UNIDAD	ABLACIÓN DE LESIÓN ÓSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA Y DISPOSITIVO DE RADIOFRECUENCIA, HONORARIOS.	2.689,170	
252	345002B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORÁCICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129,220	
253	540014B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129,220	
254	540008B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129,220	
255	524002B	UNIDAD	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129,220	
256	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.858,248	

257	590500B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
258	060904B	UNIDAD	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN INCLUYE: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
259	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
260	770932B	UNIDAD	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
261	510002B	UNIDAD	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
262	509400B	UNIDAD	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HIGADO SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS.	3.129.220	
263	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
264	861102B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
265	510301B	UNIDAD	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.858.248	
266	542402B	UNIDAD	ABORDAJE TRANSGLÚTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	3.129.220	
267	774002B	UNIDAD	INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689.170	
268	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCIÓN DE CATÉTER PERITONEAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.689.170	
269	387300B	UNIDAD	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, INCLUYE (INSERCIÓN DE CATÉTER TRANSCAVO), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	4.983.904	
270	549600B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PARA NEUMOPERITONEO, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL ABDOMEN, LOS INSUMOS, HONORARIOS.	2.456.306	
271	053103B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3.129.220	
272	053108B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3.129.220	
273	033101B	UNIDAD	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, HONORARIOS.	3.129.220	
274	345203B	UNIDAD	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	2.858.248	

275	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	3.129.220	
276	060101B	UNIDAD	DRENAJE EL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	2.858.250	
277	074102B	UNIDAD	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	3.129.220	
278	540005B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	3.129.220	
279	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.	3.129.220	
280	559601B	UNIDAD	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS, MEDICAMENTOS.	3.129.220	
281	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	3.129.220	
282	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	3.129.220	
283	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	3.129.220	
284	875411B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
285	875412B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
286	875421B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
287	875422B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
288	875431B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
289	875432B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
290	875441B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
291	875442B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2.858.248	
292	875501B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.	3.129.220	
293	875510B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN.	2.456.306	

294	875520B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.	2,456.306	
295	875530B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.	2,456.306	
296	875531B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.	2,456.306	
297	875601B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2,689.170	
298	875603B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.	2,689.170	
299	038200B	UNIDAD	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	2,456.308	
300	048301B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3,129.220	
301	048401B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3,129.220	
302	048402B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3,129.220	
303	048403B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3,129.220	
304	048404B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA EL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.	3,129.220	
305	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	3,203.320	
306	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	3,104.822	
307	890486B	UNIDAD	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	227.068	
308	N/A	UNIDAD	SEGUNDA LECTURA DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRA INSTITUCIÓN. (EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE SOLICITE NUEVA LECTURA DE ESTUDIO YA REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES)	227.068	
309	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFÍA	92.510	
310	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFÍA	131.442	
311	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFÍA	84.500	
312	870001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	71.128	
313	870003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	48.010	
314	870004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	65.420	
315	870005B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	93.224	
316	870006B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PENASCOS	93.224	
317	870007B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	93.224	
318	870101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CARA	80.064	
319	870102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	65.864	
320	870103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	65.864	
321	870104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MALAR	65.422	
322	870105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	65.422	
323	870107B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	65.422	

324	870108B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	65.864	
325	870112B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	65.422	
326	870113B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	65.864	
327	870131B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	65.864	
328	870601B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	72.940	
329	870602B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	72.940	
330	870603B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	75.622	
331	871010B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	79.788	
332	871019B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	79.618	
333	871020B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORÁCICA	78.126	
334	871030B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	78.126	
335	871040B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	97.250	
336	871050B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	78.578	
337	871060B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	101.258	
338	871061B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)	101.258	
339	871062B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	101.260	
340	871070B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	28.002	
341	871091B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	60.262	
342	871111B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	68.510	
343	871112B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	62.676	
344	871121B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	68.510	
345	871129B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	62.606	
346	871181B	UNIDAD	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	47.610	
347	871208B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	101.258	
348	871320B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	85.436	
349	872002B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	80.770	
350	872011B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	101.258	
351	872101B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	175.568	
352	872102B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	215.584	
353	872103B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	175.572	
354	872104B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	177.050	
355	872105B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	199.666	
356	872121B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	197.454	
357	872122B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	218.262	
358	872123B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	188.060	
359	873001B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELÉTICA INCLUYE: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP	200.972	
360	873002B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	183.246	
361	873003B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	149.398	
362	873004B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	48.910	
363	873111B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	63.314	
364	873112B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	48.910	
365	873121B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE HUMERO	63.314	
366	873122B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	48.910	
367	873123B	UNIDAD	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES CÓDIGO DESCRIPCIÓN	29.030	
368	873202B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	28.002	
369	873204B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	63.314	
370	873205B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CODO	48.910	
371	873206B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	48.910	
372	873210B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE MANO	48.910	
373	873302B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	71.296	
374	873303B	UNIDAD	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	73.916	
375	873305B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)	342.166	
376	873306B	UNIDAD	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	131.562	
377	873308B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	149.404	
378	873312B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	63.314	

379	873313B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	63.314	
380	873314B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	65.502	
381	873333B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	48.920	
382	873335B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CALCANEÓ (AXIAL Y LATERAL)	48.920	
383	873411B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	60.266	
384	873412B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	101.244	
385	873420B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	63.314	
386	873422B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	101.244	
387	873423B	UNIDAD	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	80.956	
388	873426B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	68.398	
389	873431B	UNIDAD	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	48.920	
390	873443B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	28.002	
391	873444B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)	28.002	
392	877602B	UNIDAD	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	612.366	
393	877812B	UNIDAD	PIELOGRAFIA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA	654.540	
394	877814B	UNIDAD	PIELOGRAFIA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URETER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMIA	654.540	
395	877815B	UNIDAD	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	808.022	
396	21602	UNIDAD	RADIOGRAFIA PORTATIL	53.940	
397	873501B	UNIDAD	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	238.134	
398	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	490.950	
399	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	811.574	
400	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	370.092	
401	874910B	UNIDAD	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	636.634	
402	874801B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFIA	530.508	
403	874810B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFIA DINAMICA (CON CINE O VIDEO)	884.086	
404	876801B	UNIDAD	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	194.630	
405	876802B	UNIDAD	MAMOGRAFIA BILATERAL	258.504	
406	876803B	UNIDAD	TOMOSINTESIS	258.516	
407	876901B	UNIDAD	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	308.700	
408	876902B	UNIDAD	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	298.140	
409	876500B	UNIDAD	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	606.318	
410	877401B	UNIDAD	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	508.328	
411	877402B	UNIDAD	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	606.316	
412	877403B	UNIDAD	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	606.316	
413	877501B	UNIDAD	PERITONEOGRAFIA	606.316	
414	877802B	UNIDAD	UROGRAFIA INTRAVENOSA INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	536.558	
415	877831B	UNIDAD	URETEROGRAFIA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMIA	467.310	
416	877851B	UNIDAD	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	601.166	
417	877861B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFIA	467.310	
418	877862B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	467.310	
419	877863B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFIA RETRÓGRADA	467.310	
420	877871B	UNIDAD	URETROGRAFIA RETROGRADA	467.310	
421	877901B	UNIDAD	HISTEROSALPINGOGRAFIA	495.212	
422	877932B	UNIDAD	SALPINGOGRAFIA SELECTIVA CON RECANALIZACION DE TROMPA	954.880	
423	886012B	UNIDAD	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL	443.420	
424	345001B	UNIDAD	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	458.152	
425	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	514.160	
426	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE	514.160	
427	542801B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	482.432	
428	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	500.088	
429	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE	500.088	
430	370102B	UNIDAD	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMAGENES	1.733.484	
431	389001B	UNIDAD	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	616.586	
432	389002B	UNIDAD	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	616.586	
433	399901B	UNIDAD	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL	552.808	
434	399902B	UNIDAD	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	692.460	
435	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	1.487.178	
436	861104B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1.189.114	
437	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA	803.606	

438	542202B	UNIDAD	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1.222.714	
439	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1.237.256	
440	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	900.408	
441	839600B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	530.508	
442	839700B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	754.314	
443	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	1.237.256	
444	552608B	UNIDAD	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VIA PERCUTANEA	1.384.078	
445	601101B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1.237.256	
446	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1.237.256	
447	621100B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	703.726	
448	851101B	UNIDAD	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	618.686	
449	851102B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	866.672	
450	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	1.032.308	
451	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACIO	1.032.308	
452	851301B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)	772.534	
453	851302B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	982.392	
454	851303B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	1.189.968	
455	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT	701.790	
456	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: AGUJA FINA	701.790	
457	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: AGUJA FINA	701.790	
458	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA INCLUYE: TRUCUT	701.790	
459	401101B	UNIDAD	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	703.726	
460	21603	UNIDAD	ECOGRAFIA PORTATIL	31.380	
461	881112B	UNIDAD	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	123.796	
462	881118B	UNIDAD	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	265.960	
463	881130B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	87.400	
464	881131B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	84.416	
465	881132B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE CUELLO	87.400	
466	881141B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	84.416	
467	881151B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	96.056	
468	881201B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O	88.586	
469	881211B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	84.616	
470	881212B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	84.616	
471	881301B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	106.208	
472	881302B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	181.298	
473	881305B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	144.146	
474	881306B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESÍCULA	90.654	
475	881313B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	79.670	
476	881331B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	90.654	
477	881332B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	106.208	
478	881340B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	144.146	
479	881360B	UNIDAD	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	144.850	
480	881362B	UNIDAD	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)	258.762	
481	881390B	UNIDAD	ECOGRAFIA EL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	132.578	
482	881401B	UNIDAD	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	80.756	
483	881402B	UNIDAD	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	48.762	
484	881403B	UNIDAD	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	170.298	
485	881410B	UNIDAD	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	287.952	
486	881411B	UNIDAD	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	83.604	
487	881431B	UNIDAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	63.132	
488	881432B	UNIDAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	80.756	
489	881434B	UNIDAD	PERFIL BIOFISICO	91.312	
490	881435B	UNIDAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	148.770	

491	881436B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	495.182	
492	881437B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	530.508	
493	881438B	UNIDAD	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	566.126	
494	881439B	UNIDAD	NEUROSONOGRAFIA FETAL	566.126	
495	881501B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	106.208	
496	881502B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	197.908	
497	881510B	UNIDAD	ECOGRFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	84.416	
498	881511B	UNIDAD	ECOGRFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	127.270	
499	881521B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	84.416	
500	881601B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	106.208	
501	881601B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANALISIS DOPPLER	106.208	
502	881602B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	109.962	
503	881602B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANALISIS DOPPLER	109.962	
504	881603B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	375.574	
505	881610B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE HOMBRO	98.890	
506	881611B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE CODO	102.392	
507	881612B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	102.392	
508	881613B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS INCLUYE UNAS	98.894	
509	881620B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE RODILLA	102.392	
510	881621B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE TOBILLO	102.392	
511	881622B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS	98.894	
512	881630B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE CADERA	309.814	
513	881640B	UNIDAD	ECOGRFIA DE CALCANEÓ	116.562	
514	881701B	UNIDAD	ECOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	329.874	
515	881702B	UNIDAD	ECOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN).	706.444	
516	882103B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	249.720	
517	882112B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS EL CUELLO	249.720	
518	882132B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS EL CUELLO	249.720	
519	882203B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	254.372	
520	882212B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	310.194	
521	882222B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	313.532	
522	882232B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	313.532	
523	882242B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	313.532	
524	882252B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VENA CAVA	310.194	
525	882262B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	254.372	
526	882272B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS EL PENE	129.384	
527	882282B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	146.118	
528	882292B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	304.518	
529	882294B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	304.518	
530	882296B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	277.196	
531	882298B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	143.692	
532	882307B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)	337.906	
533	882307B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	337.906	
534	882308B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)	339.278	
535	882308B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	339.278	
536	882309B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)	368.180	
537	882316B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	292.402	
538	882317B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)	368.180	
539	882318B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	292.402	
540	882390B	UNIDAD	MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	299.966	
541	882602B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	211.626	
542	882603B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE RINÓN TRASPLANTADO	173.664	
543	882801B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS	249.720	
544	882840B	UNIDAD	ECOGRFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	427.426	
545	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VIA PERCUTÁNEA	1.061.284	
546	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTÁNEA	1.061.284	

547	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	1,061.284	
548	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	1,237.804	
549	389102B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATETER YUGULAR	1,237.804	
550	389103B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1,237.804	
551	389105B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA	1,237.804	
552	389107B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIALISIS	2,003.776	
553	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1,236.006	
554	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	1,731.834	
555	582402B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA PERCUTANEA	1,017.108	
556	N/A	UNIDAD	ARPON PARA MARCACIÓN DE LESIONES DE MAMA	922.824	
557	N/A	UNIDAD	CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA	922.824	
558	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE BARITADO	276.778	
559	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO	310.522	

ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente futuro contratista deberá utilizar el código 998701 (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702 (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; y solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución sitio alterno.	X	
2	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de seis (6) médicos especialistas en Radiología, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el recurso humano mínimo requerido. <u>RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:</u> El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificadas por el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del HOCEN, así: • MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo Seis 06 hojas de vida (incluido la de un (1) coordinador médico) • TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo siete (7) hojas de vida. • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato mínimo tres (3) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO: Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. PERFIL Y REQUISITOS RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA O SEIS 06 MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA Mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de seis (06) meses en interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Así: • Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas diurnas; de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas. (jornada nocturna y fines de semana podrá prestar atención "remoto o tele radiología" No obstante, cuando las condiciones clínicas del paciente, la naturaleza del procedimiento o las características de la atención requieran la presencia física del especialista, este deberá asistir de manera presencial, particularmente para la realización de procedimientos intervencionistas	X	

X

guiados por tomografía computarizada (TAC) o resonancia magnética, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos para la ejecución del procedimiento.

- Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología, con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica Radiología Musculoesquelética, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imagen abdominal o imagen corporal, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.

Los cuales deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto o teleradiología de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las instalaciones
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

El oferente futuro contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con un (01) Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD".

Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma como Médico General.
- Diploma como Médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad.
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS)
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo **seis (6) meses** en interpretación de imágenes por TAC y RM a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el **Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)**, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso del Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).

• Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. 1. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, de los cuales, con su oferta deberá entregar como mínimo dos (02) de las hojas de vida completas de los tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) seis meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad. Este personal deberá contar con una disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución el contrato. Dentro de los siete tecnólogos, como mínimo uno (1) deberá contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a cuatro (4) meses. Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad de mínimo seis meses. • Copia el Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS), actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • PROFESIONAL UNIVERSITARIO UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR. El Oficial de Protección Radiológica (OPR) deberá ser profesional universitario como lo establece <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud, Artículo 4, numeral 4.13 o la que la modifique o sustituya. NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar las respectivas hojas de vida de este personal con los documentos antes mencionados, anexando también las respectivas certificaciones laborales con experiencia mínima no menor a 06 meses. • PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá contar con el personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. La prestación del servicio deberá organizarse conforme a la normativa laboral colombiana vigente sobre jornada de trabajo, descansos, trabajo suplementario y demás disposiciones aplicables. Para el personal de servicios generales, el contratista garantizará la continuidad el servicio las 24 horas del día mediante la implementación de los turnos y relevos que correspondan. Así mismo, deberá disponer de los mecanismos	X
--	---

	necesarios para atender requerimientos fuera del horario habitual de operación, asegurando, cuando sea necesario, la presencia del personal competente en un tiempo no mayor a dos (2) horas. • Coordinador administrativo • Técnico en sistemas • Transcritores • Auxiliares administrativos • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) cuenta con la humanización de los servicios de salud (vigencia de dos años), cuya certificación deberá entregarse al supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS suscrito por la empresa contratada, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación. De igual forma el supervisor del contrato, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC, el recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. El oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 el 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", Resolución 1843 de 2025, el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, por parte del Hospital Central se requiere el cambio del personal con el que la empresa contratista presta los servicios objeto del presente contrato, El oferente futuro contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión el personal a reemplazar, al supervisor del contrato quien verificará la idoneidad del mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto del contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor de contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de un Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas para la operación de los equipos y la adquisición de imágenes, quien deberá contar con la supervisión de un médico especialista. Dicha supervisión implica que tanto el médico especialista como el tecnólogo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten y verifiquen el cumplimiento de las acciones establecidas en los protocolos institucionales, tales como radioprotección, técnica radiológica, control de calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica y vigilancia radiológica, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud, servicios generales, etc.; con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente en Colombia, determinado en la Ley 2101 de 2021 y los que lo prorroguen o modifiquen).	X	
3	EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - RESONANCIA DEL HOSPITAL CENTRAL:	X	

- DOS (02) EQUIPOS TOMÓGRAFO NUEVO MULTICORTES DE MÍNIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCIÓN.

--	--	--	--	--

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizara, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista.

Nota 4: El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

- EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO

Equipo usado con un tiempo de fabricación no mayor a un (01) año:

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo realiza la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

- MÁQUINA DE ANESTESIA NUEVA.

[illegible]

- Compatible con el equipo de resonancia magnética.
- Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora
- Módulo de suministro de gas anestésico.
- Ventilador integrado
- Sistema de gases y conexión.
- Absorbedor
- Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato
- Capnógrafo integrado o sistema de capnografía incorporado al equipo, con capacidad de medición continua de dióxido de carbono al final de la espiración (EtCO₂) y frecuencia respiratoria.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa realice y cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa cuenta con los conocimientos, capacitaciones y/o entrenamientos necesarios y la idoneidad para realizar la prueba de fuga a la máquina de anestesia, antes de cada procedimiento en el que requiera su uso. Aclarando que sin dicha prueba no se podrá realizar los procedimientos, siendo responsabilidad directa el oferente futuro contratista la realización de los mismos en los tiempos y condiciones acordadas en el presente anexo.

Es de anotar que, en caso de presentarse fallas en la máquina de anestesia, el oferente futuro contratista deberá contar con el ingeniero responsable y deberá atender el requerimiento y hacer presencia en el sitio dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte de la novedad.

• ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGO NUEVA

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

X

- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

• **FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO (DOS EQUIPOS)**

- Un fonendoscopio Adulto
- Un fonendoscopio Pediátrico
- Olivas
- Arcos o auriculares no metálicos
- Tubos flexibles

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO**

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada

X

X

- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• CARRO DE PARO NUEVO

--	--	--	--

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

NOTA: los medicamentos e insumos que se incluyen en el carro de paro serán entregados por el Operador logístico de medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional.

• **SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO:**

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

• **TERMOHIGRÓMETRO NUEVO:**

- El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

X

	• Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C, • Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C. • Resolución: temperatura 0,1 °C • Exactitud: ± 1°C • Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%. • Exactitud: ± 5% HR • Resolución: 1% HR • Memorización de temperaturas máxima y mínima. • Visualización de valores de: • Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente. • Temperatura en diferentes unidades: °C / °F • Función MAX / MIN en temperatura • Sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm. • Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer. • Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme. El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado • SISTEMA DE APOYO <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> • Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato. • Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0 • Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R. • Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato. El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha											X	

de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **ROBOT NUEVO QUEMADOR DE CD**

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

• **CAMILLAS NUEVAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS**

- Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos, la cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que, durante la ejecución del

X

	contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS NUEVOS La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corre por cuenta del oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá realizarse en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta, tiempo que podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista. Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente futuro contratista deberá cumplir con la prestación del servicio contratado y las condiciones establecidas en el proceso contractual, en el sitio alternativo ofertado dentro de la ciudad de Bogotá. Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato; y a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en el espacio destinado dentro del Hospital Central, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno dentro de la ciudad de Bogotá. En caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, el oferente futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado dentro de la ciudad de Bogotá. De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo dentro de la ciudad de Bogotá, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos (máximo 30 días calendario). El transporte asistencial básico o medicalizado (según criterio del médico tratante) de los usuarios estará a cargo del oferente futuro contratista. Los equipos biomédicos para la atención de paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente futuro contratista deberá contar con la hoja de vida de cada equipo donde se evidencie la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tiene en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con el equipo allegará al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN: Hoja de vida (registro de mantenimientos, calibraciones, etc.), Manual de usuario y manual técnico en español,	X	
--	--	-----------------	--

Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispone de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo, aportando soporte de esto en las respectivas hojas de vida. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos al grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional para su verificación y remitirá copia a la supervisión del contrato. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deberá realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista deberá garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al Instructivo No 013 el 28/11/2024, Lineamientos para la administración y Gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 013 el 28/11/2024, Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-014-MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIONES, CALIBRACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES METROLOGICAS EL EQUIPAMIENTO. Lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS En buen estado y funcionales. El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente futuro contratista El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico está a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. En caso de daño a los equipos por mal uso de este por parte del personal del Hospital Central de la Policía Nacional, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Policía Nacional, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
--	----------	--

	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos presentados en el proceso actual con los cuales prestará los servicios, en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos emisores de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.	X	
4	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utilizara medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Cuando se preste el servicio por parte del oferente futuro contratista el manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se deberá facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Nota: El tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional deberá de ser registrado en el libro de salas de cirugía y deberá ser firmado por la jefe de enfermería del servicio con el fin de dejar el soporte. Los equipos biomédicos Arco en C, de propiedad del Hospital Central Policía Nacional, quedan bajo responsabilidad del oferente futuro contratista los cuales serán operados por sus tecnólogos de imágenes diagnósticas, dichos equipos serán entregados mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el área Biomédica, cada vez que se utilicen deberá quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido con el CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
2	El oferente futuro contratista para las densitometrías deberá garantizar la atención también en pacientes pediátricos.	X	

3	El oferente futuro contratista para los procedimientos TORACENTESIS deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.	X	
4	El oferente futuro contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.	X	
5	El oferente futuro contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de, LA ECOGRAFÍA COMO GUÍA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MÉDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPÓN, CLIP DE MARCACIÓN).	X	
6	El oferente futuro contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización el procedimiento.	X	
7	El oferente futuro contratista para los procedimientos DRENAJES deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.	X	
8	El oferente futuro contratista para los procedimientos de IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.	X	
9	El oferente futuro contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotáctica y asistida por vacío, deberá contar con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.	X	
10	El oferente futuro contratista para los procedimientos que requieran cualquier tipo de medio de contraste, cotizara el valor a todo costo de honorarios médicos, los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.	X	
11	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de ocho (08) médicos especialistas en Radiología, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas e intervencionismo por radiología (especial y convencional), ecografía, ecografía doppler, mamografía, densitometría y procedimientos especiales, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el siguiente recurso humano mínimo requerido. • MÉDICOS ESPECIALISTAS mínimo ocho (08) hojas de vida	X	

	• TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS mínimo diez (10) Hojas de vida • TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA mínimo dos (2) Hojas de vida • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo dos (2) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual, la disponibilidad mínima de ocho (8) médicos especialistas en Radiología, con experiencia certificada no inferior a seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Los profesionales propuestos deberán demostrar experiencia en la interpretación de imágenes diagnósticas y en procedimientos de radiología intervencionista (especial y convencional), así como en ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales. La experiencia exigida deberá estar debidamente certificada y contabilizada seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). De los ocho (8) Médicos especialistas requeridos, el oferente deberá contar con la siguiente disponibilidad: • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (6) meses en procedimientos de intervencionismo. • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. Se deberá cubrir la prestación de medico radiólogo de la siguiente manera: Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a domingo desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas jornada diurna, y otro radiólogo disponibilidad presencial de lunes a domingo desde 18:00 horas hasta las 06:00 horas jornada nocturna. Se deberá asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. Para lo cual deberá el oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de médico general • Diploma como médico especialista. • Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad. • Copia el Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad, experiencia mínima comprobada no menor a un (1) año en procedimientos de intervencionismo, experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) como médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años) para médicos.	X	
--	--	-----------------	--

	• Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud. (vigencia 2 años) • Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • Certificación en la que el haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo diez (10) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del tecnólogo, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del tecnólogo no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría • Copia Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo con el perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA:	X	
--	---	---	--

Mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de Seis (06) meses en imágenes diagnósticas, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con disponibilidad presencial de lunes a domingo las 24 horas del día. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del técnico, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida el profesional no se aporta un número de teléfono de contacto válido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil técnico, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería. • Copia del Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo Seis (06) meses en imágenes diagnósticas en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el técnico. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el técnico ofertado, así como la documentación aportada para cada técnico auxiliar en enfermería, y la disponibilidad del mismo para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de lunes a domingo de 07:00 horas hasta las 19:00 horas. En el caso del personal de Transcritores el horario será de lunes a domingo desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas y para el personal de servicios generales la prestación del servicio deberá ser durante las 24 horas continuas; los demás funcionarios del personal administrativo realizaran sus actividades en la jornada de la mañana y la tarde. El personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado, En el caso de requerirse y deberá llegar al hospital central en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera. • Mínimo un (01) Coordinador administrativo • Mínimo un (01) Técnico en sistemas (Opcional – puede ofertar un solo profesional para los servicios imágenes diagnosticas) • Mínimo un (01) Transcriptor por turno, desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas (Opcional en el caso que no cuente con transcripción por voz) • Mínimo un (01) Auxiliar administrativo por turno • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) haya realizado el curso humanización de los servicios de salud (vigencia dos años) alineados a las directrices de humanización de la Dirección de Sanidad, cuya certificación deberá enviarse al supervisor el contrato.	X
--	-----------------

	El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica o mensaje de texto a través del abonado telefónica institucional. De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos el Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. Y deberá adjuntar para la oferta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El oferente futuro contratista deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma el contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma el trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestará los servicios objeto el presente contrato, por parte el Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Proceso y para el efecto deberá diligenciar FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad el mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia el profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida el personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución el presente contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud o administrativo con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas por la Ley 2101 de 2021 los que lo prorroguen o modifiquen.	X	
12	EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLÓGICO:	X	

	• EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MOELO ELARA MAX SERIE 11066. Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional; de igual manera - este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Distrital de Salud No 2525 el 08 de febrero 2023 y con una vigencia por cuatro años contados a partir de la fecha de la expedición, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 . Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. El oferente futuro contratista deberá adquirir un detector digital plano inalámbrico (Flat Panel Detector – FPD), de dimensiones adecuadas para pacientes neonatales y pediátricos, plenamente compatible con el equipo Siemens MOBILETT Elara Max, su consola de adquisición, software, sistema de comunicación y demás especificaciones definidas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de radiografía digital." Características mínimas recomendadas del detector: • Dimensiones 24 cm x 30 cm, que permita su ubicación en bandejas de incubadoras neonatales. para facilitar su colocación dentro de bandejas de incubadoras neonatales. • Diseño específico para aplicaciones neonatales y pediátricas. • Alta sensibilidad para obtener imágenes con la menor dosis de radiación posibles • Conectividad inalámbrica • Compatibilidad total con el sistema tecnológico del equipo Siemens MOBILETT Elara Max. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL – MARCA RX CARESTREAM MOELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930 Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde El oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento el mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, este equipo cuenta con licencia otorgado mediante Resolución No. 4616 el 22 de Abril el 2025, vigente por cuatro (04) años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 Nota 1: Este equipo se encuentra en garantía hasta el día 21 de diciembre el 2026 y se entrega mediante acta. Nota 2: El oferente futuro contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a los equipos de propiedad del Hospital Central, como consecuencia de una manipulación inadecuada por parte de su personal. En estos casos, deberá asumir en su totalidad los costos derivados de los mantenimientos correctivos, reparaciones, reposición de repuestos y demás acciones requeridas para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X
--	---	----------

Las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento deberán efectuarse en coordinación y con la aprobación del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables. Nota 3: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, cuando se realice el procedimiento RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta el costo beneficio con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MOELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MOELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063 Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación de etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista ejecutará los controles de calidad, cálculo de blindaje y toda la metrología requerida para realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central. El plazo máximo para la obtención de la licencia de práctica médica para este equipo emisor de radiación ionizante será de sesenta (60) días contados a partir el perfeccionamiento el contrato. Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado. Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por la empresa contratista. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MOELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MOELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857. Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento el mismo, en coordinación con Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de Salud No 2053 el 09 de septiembre el 2022 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025; lo que correspondería a iniciar el trámite máximo en el mes de junio de 2026. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MOELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MOELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9 Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento, con licencia vigente mediante el acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la	X
--	-----------------

licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de salud No 4895 el 24 de julio el 2025 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025.	X										
NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501B FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. Al inicio de la ejecución del contrato los CINCO (5) equipos relacionados anteriormente se entregaran al contratista para el servicio, completamente funcionales y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día, se entregarán los equipos con: hoja de vida el equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos, protocolos de mantenimiento según fabricante, los cuales deberán cumplirse a cabalidad, previa supervisión y coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, quienes podrán realizar visitas de verificación y/o control al equipo. NOTA: El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional entregados en calidad de apoyo tecnológico únicamente con el distribuidor o casa matriz que el Grupo de Manteniendo y Control de Equipo Médicos el Hospital Central autorice. Los mantenimientos preventivos y correctivos y reposición en caso de daño del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por El oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico de salud que opera los equipos cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos. NOTA 2: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista. Asimismo, se recomienda que dicho equipo inicie oportunamente el proceso de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con la normatividad vigente, de manera que cuente con los permisos requeridos para su uso en caso de contingencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de licenciamiento pueden requerir tiempos considerables para su aprobación y que la disponibilidad anticipada de un equipo debidamente habilitado constituye una medida preventiva que fortalece la continuidad operativa del servicio y reduce el riesgo de interrupciones en la atención asistencial. NOTA 3: El oferente futuro contratista una vez finalice la ejecución del contrato, deberá restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega. EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR POR PARTE EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTA, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: (01) EQUIPO ARCO EN C NUEVO											
<table><tr><th>EQUIPO</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th><th>FECHA FABRICACIÓN</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN						
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN							

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS • Arco en C digital motorizado o manual asistido para procedimientos quirúrgicos e intervencionistas. • Sistema integrado por: generador de rayos X, tubo de rayos X, detector digital de panel plano (Flat Panel Detector), estación de adquisición y monitores de visualización médica. • El equipo deberá ser apto para procedimientos como ortopedia y traumatología, cirugía vascular, neurocirugía, urología, cirugía general, manejo del dolor. Detector Digital: • Detector digital de panel plano (FPD). • Área activa de detección mínima de 20 cm x 20 cm o equivalente. • Resolución mínima de matriz de adquisición de 1.000 x 1.000 píxeles o superior. • Profundidad de procesamiento mínima de 14 bits. • Tecnología que permita adquisición de imágenes fluoroscópicas y radiográficas digitales. Generador de Rayos X: • Generador de alta frecuencia. • Potencia nominal mínima de 15 kW. • Rango de tensión mínimo entre 40 kV y 120 kV o superior. • Corriente ajustable según modo de fluoroscopia y adquisición radiográfica. • Control automático de exposición (AEC) o tecnología equivalente. Tubo de Rayos X: • Tubo con ánodo rotatorio o tecnología equivalente. • Capacidad térmica adecuada para procedimientos intervencionistas prolongados. • Doble foco o tecnología que permita optimizar resolución y carga térmica. • Capacidad de disipación térmica acorde con el generador ofertado. Fluoroscopia y Adquisición de Imágenes: • Modos de fluoroscopia continua y pulsada. • Frecuencia de pulsos seleccionable. • Fluoroscopia de baja dosis. • Capacidad de congelamiento y almacenamiento de imágenes. • Sustracción digital u opciones avanzadas de procesamiento, si el procedimiento clínico lo requiere. • Posibilidad de adquisición radiográfica digital de alta resolución. Calidad de Imagen: • Procesamiento digital en tiempo real. • Ajuste de brillo y contraste, zoom electrónico, rotación e inversión de imágenes. • Filtros para reducción de ruido y optimización de contraste. • Herramientas de medición lineal y angular. Movimientos del Arco: • Movimiento orbital mínimo de $\pm 115^\circ$ o superior. • Movimiento angular mínimo de $\pm 180^\circ$ o superior. • Movimiento horizontal y vertical que facilite posicionamiento del paciente. • Sistema de bloqueo mecánico o electromecánico para cada movimiento. • Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad eléctrica y radiológica. El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.	X
---	-----------------

X

• Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista debe presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Equipo nuevo con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los equipos, el contratista debe entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas del equipo en idioma español, certificado de fabricación del equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida del equipo y protocolos de mantenimiento dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, para visto bueno

El contratista debe garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, el contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos de propiedad del oferente futuro contratista, deberán informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Nota 3: El oferente futuro contratista, deberá garantizar que en caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

EQUIPO DE RX CONVENCIONAL NUEVO TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago
- Radiografía de abdomen simple

	• Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo) • Radiografía de tránsito intestinal convencional • Radiografía de tránsito intestinal doble contraste. • Radiografía de tránsito intestinal con marcadores. • Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal. • Fluoroscopia como guía para procedimientos • Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral • Sialografía (Cualquier glándula) SOD • Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución) • Faringolaringografía • Faringolaringografía dinámica (con cine o video) • Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos. • Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal. • Fistulografía en región perineal. • Fistulografía en región perianal • Peritoneografía • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales). • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía • Pielografía retrograda o anterógrada. • Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía • Cistografía con proyecciones oblicuas • Uretrocistografía • Uretrocistografía miccional. • Uretrocistografía retrógrada • Ureterografía retrógrada • Histerosalpingografía • Salpingografía selectiva con recanalización de trompa • Bloqueos espinales facetarios • Venografías. • Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia • Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía. <u>Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).</u> El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:	X	
--	---	---	--

X

• Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

• Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas el equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no puede usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

DOS (2) EQUIPOS NUEVOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

• Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaría Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas el equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio el equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADÍOLOGO NUEVA

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR)." Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación

del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

X

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

MONITOR DE SIGNOS VITALES

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

LARINGOSCOPIO NUEVO

- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional) - Configuración flexible de 4 a 10 hojas - Luz LED - Recargable o con baterías (más baterías de repuesto) FONENDOSCOPIO NUEVO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <tr> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> - Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana - Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana - Olivas - Arcos o auriculares metálicos - Tubos flexibles DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <tr> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> <td style="width: 20%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table> - Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas. - Palas adulto y pediátrica - Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos - Conexión de marcapaso externo - Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más - Con opción de desfibrilación DEA o DESA - Con Impresora - Desfibrilador bifásico - Con cardioversión sincronizada - Desfibrilación Manual - Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo. - Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible - Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: - Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. - Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. - Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: - Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.																					X

	Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado	X	
CARRO DE PARO NUEVO			
EQUIPO	MARCA	MOELO	SERIE
- Estructura plástica en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia. - Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes. - Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable. - Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos. - Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio. - Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical - Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes - Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos. - Tabla plástica para masaje cardíaco - Bandeja superior en plástico de alta resistencia.			
SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO			
- Con manómetro indicador - Regulador de presión - Soporte de recipiente - Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.			
TERMOHIGRÓMETRO NUEVO			
El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro: - Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C, - Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C. - Resolución: temperatura 0,1 °C - Exactitud: ± 1°C - Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%. - Exactitud: ± 5% HR - Resolución: 1% HR - Memorización de temperaturas máxima y mínima. - VISUALIZACIÓN DE VALORES DE: - Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente. - Temperatura en diferentes unidades: °C / °F - Función MAX / MIN en temperatura - ACCESORIOS: - El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm. - Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.			

- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

X
SISTEMA DE APOYO NUEVO

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios el hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

ROBOT QUEMADOR DE CD NUEVO

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS NUEVA

	MARCA	MOELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos

- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación el servicio, corren por cuenta el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico el Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta, una vez suscrito el contrato; el tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, el oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO y garantizar la prestación de los servicios de salud contratados en el sitio alternativo ofertado por El oferente futuro contratista. De igual manera está a cargo del oferente futuro contratista el traslado con las las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por El oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento el objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios, revisión de documentos. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión el Contrato; y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo el oferente futuro contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación el equipo nuevo; desde el momento del daño, el servicio se deberá prestar en el sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá. De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos. Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida el equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente futuro contratista deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, gestionar y verificar que se realice por el personal idóneo las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con los equipos, se cuente con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes el equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales el equipo.	X
--	----------

El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo. El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de calibración y mantenimiento de cada uno de los equipos al supervisor de contrato el Hospital Central de la Policía Nacional con el fin que la información sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para verificación y seguimiento. Por parte el oferente futuro contratista Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia el equipo, se deberán realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá realizar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para la Policía Nacional. El oferente futuro contratista en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad el personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato, deberá realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo el oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 el 28/11/24, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento el equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No 013 el 28/11/2024, 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES PARA EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: • Todos los equipos y dispositivos nuevos (excepto equipo resonador magnético no mayor a un 1 año de uso) • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad el oferente futuro contratista. • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor el contrato, emitiendo respuesta no mayor a 2 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato.	X
--	----------

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos con los cuales presta los servicios, en las instalaciones el Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento y calibración • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
--	---	--

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRFÍA, RESONANCIA, ECOGRAFÍAS Y RX) EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez recepcionada la orden médica y su respectiva autorización, será de: • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. Las 24 horas los siete días de la semana • Urgencias no superiores a Dos (2) horas. Las 24 horas los siete días de la semana En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato.	X	
2	El oferente futuro contratista deberá reportar la lectura el estudio en la historia clínica SISAP en un tiempo no mayor a 24 horas para los ámbitos ambulatorios, hospitalario y de urgencias, una vez se haya realizado. Sin embargo, contratista garantizara la entrega de resultados (en el sistema de apoyo RIS/PACS destinado por la empresa y consultado por profesionales de HOCEN) según los siguientes tiempos: TOMOGRFÍA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (04) horas • Urgencias en tomografía un tiempo no superior a dos horas RESONANCIA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (06) horas • Urgencias en resonancia magnética en pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. El oferente futuro contratista deberá realizar las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 48 horas. Para los estudios de resonancia magnética con patologías osteoarticulares, oncológicas, abdominales, neurológicas que se realicen en urgencias u hospitalización deberán reportarse en un tiempo no mayor a (06) horas, siempre y cuando no se enmarque en situaciones que pueden corresponder a pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. RAYOS X (ESPECIAL – CONVENCIONAL), MAMOGRAFÍA Y DENSITOMETRÍA: • Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario.	X	

	- Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. - Urgencias no superiores a una (1) hora. ECOGRAFÍA – DOPPLER - Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. - Hospitalarios en un tiempo no superior a 1.5 horas. - Urgencias en un tiempo no superior a 1.5 horas. Nota 1: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor el contrato. Nota 2: Los tiempos de realización el estudio comenzaran a contabilizarse a partir el momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroprotección, estabilidad hemodinámica, vejiga llena, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental el paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y El oferente futuro contratista deberá llevar el registro de radicación de las órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales en los que se detecte que los tiempos de respuesta pueden afectarse, estos serán verificados y podrán ser ajustados por supervisor el contrato.		X	
3	El oferente futuro contratista deberá brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se deberá garantizar las 24 horas el día.		X	
4	De requerirse, el oferente futuro contratista deberá entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales el paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		X	
5	El oferente futuro contratista deberá realizar la actualización de la certificación y permisos de funcionamiento, en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central (para los equipos que aplique) de las licencias de funcionamiento, controles de calidad y cálculo y descripción de blindajes que no se encuentren vigentes de los equipos que entrega el Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en calidad de apoyo tecnológico; en un tiempo no mayor a SESENTA (60) días se deberá obtener la licencia de práctica médica emitida por la Secretaría Distrital de Salud, es importante informar que mientras no se cuente con estos permisos y certificados los equipos no pueden ser usados para la prestación de mismo. Por lo cual deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. De igual manera está a cargo el oferente futuro contratista el traslado de los pacientes y usuarios en ambulancia medicalizada o básica, según las condiciones clínicas del paciente y lo indicado por el médico solicitante; con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.		X	
6	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos están a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución el nuevo contrato que se llegase a suscribir como resultado el presente proceso de selección. El oferente futuro contratista deberá garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica el Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación el servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega el área por parte el supervisor el contrato y el grupo logístico del Hospital Central. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor; el Supervisor el contrato junto con el jefe el Grupo Logístico y el jefe el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluarán la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. El oferente futuro contratista deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente futuro contratista deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), igualmente deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y el componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución el contrato. En caso de presentar fallas en los sistemas en mención, El oferente futuro contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a dos (02) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la novedad, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la		X	

	Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato, garantizándose en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios de salud objeto el presente contrato, por parte el oferente futuro contratista. El oferente futuro contratista una vez finalizado el contrato, entregará el área física y los elementos asignados por el Hospital Central en coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central quienes recibirán formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados en adecuadas condiciones para el desarrollo del contrato sin costo adicional para el Hospital Central, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Una vez entregada el área física y elementos asignados por parte del Hospital Central al nuevo contratista mediante la suscripción del acta, el oferente futuro contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por del Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato; sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente futuro contratista. Si durante la ejecución del contrato el futuro contratista realiza modificaciones, adecuaciones o intervenciones en las instalaciones físicas, se compromete a que, al finalizar el contrato, entregará las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, con paredes debidamente resanadas, cementadas y pintadas. Asimismo, deberá garantizar la integridad y el correcto estado de las redes e instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, acueducto, alcantarillado y demás tuberías existentes, así como efectuar la reparación de cualquier daño ocasionado con ocasión de las adecuaciones realizadas, dejando los espacios en condiciones iguales o mejores a las recibidas inicialmente. El oferente futuro contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
7	El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato deberá estar inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 el Decreto 1082 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario el sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución el contrato para los siguientes servicios - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES En caso de que el oferente futuro contratista corresponda a una Unión Temporal, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción y habilitación en los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros. Del mismo modo, el oferente futuro contratista deberá estar habilitado para el ejercicio de actividades de telemedicina (tele radiología).	X	
8	El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025; igualmente se deberá acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2706 de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CÚPS)" para la vigencia 2026.	X	
9	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deberán ser plenamente justificados y aprobados por el responsable el Área Científica y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte el grupo de auditoría de cuentas el Hospital Central de la Policía Nacional. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida el paciente.	X	
10	El oferente futuro contratista deberá reportar la ocurrencia de; incidentes y eventos adversos de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato que se llegase a suscribir, al supervisor según corresponda el ámbito de atención de manera inmediata. Adjuntando el protocolo de Londres y estableciendo un plan de mejoramiento.	X	
11	El oferente futuro contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud el subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente el oferente futuro contratista), así mismo deberá realizar una autoevaluación de habilitación cada año la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X	
12	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X	
13	El oferente futuro contratista deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto No. 2090 el 26 de julio de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X	

14	El oferente futuro contratista deberá instalar el mobiliario necesario para la prestación el servicio objeto el presente contrato tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
15	El oferente futuro contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	X	
16	El oferente futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 el Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", y las que la modifiquen o complementan; o en su momento la deroguen.	X	
17	El oferente futuro contratista deberá realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión el riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Oportunidad de atención: sumatoria del tiempo en horas transcurridas entre la radicación de la orden médica y autorización en el servicio y el momento en el cual es prestado / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Por lo cual El oferente futuro contratista) garantizará que el tiempo promedio de espera para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias no superiores a dos (2) horas En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato. • Oportunidad de lectura: tiempo transcurrido desde la toma el examen hasta la lectura / cantidad de exámenes realizados durante el mes a usuarios subsistema de salud de la Policía Nacional • Proporción de reacciones adversas al medio de contraste: número de reacciones adversas al medio de contraste / cantidad de usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional a quien se les realizó procedimiento con administración de medio de contraste en el mes. • Caída de pacientes: número de pacientes que presentaron caídas en el servicio de TAC, RESONANCIA, Ultrasonografía y radiología convencional o especializada / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. • Porcentaje de complicaciones durante procedimientos: número de complicaciones presentadas / total de procedimientos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes • Errores en el informe radiológico: número de errores evidenciados en la lectura e interpretación de las imágenes radiológicas / total de informes radiológicos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia el Sistema de Información para la Calidad.	X	
18	El oferente futuro contratista deberá aceptar y facilitar la visita del auditor médico concurrente/de calidad y/o supervisor del contrato a los servicios de imagenología, permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad el mismo.	X	
19	El oferente futuro contratista deberá permitir y facilitar que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistan a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X	
20	El oferente futuro contratista deberá asignar dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor médico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución el mismo.	X	
21	El oferente futuro contratista deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 el 25/11/2019, acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas el Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X	
22	El oferente futuro contratista deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X	
23	Queda prohibido por parte el oferente futuro contratista la reutilización de insumos Re-esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X	
24	El oferente futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento a la Resolución 1811 de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social. "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X	

25	El oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 40377 del 28 de agosto de 2025 para Proteger la salud de las y los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, garantizando que cuenten con una vigilancia radiológica confiable y moderna expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	X	
26	El oferente futuro contratista deberá garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor el contrato.	X	
27	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los elementos de radio protección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación el servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años, sin ningún costo para la Policía Nacional. La cual será verificado por el supervisor. Dichos elementos deben contar con su hoja de vida y la certificación INVIMA.	X	
28	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los insumos, médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento el carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición el insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, El oferente futuro contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento el carro de paro, en buen estado.	X	
29	El oferente futuro contratista deberá suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución el contrato que se llegue a suscribir.	X	
30	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio objeto de contrato, debiendo solicitar al usuario la orden médica de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos el sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la Jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización el mismo con una copia ORIGINAL extraída del SISAP debidamente sellada por el médico solicitante. Para acreditar la identidad el usuario de la orden médica, El oferente futuro contratista solicitará al usuario al momento de asignación de la cita la presentación el camé o constancia vigente de la Policía.	X	
31	El oferente futuro contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual deberá venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número el consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad el Usuario, ámbito, fecha el Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código el procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre el Procedimiento o estudio realizado, valor el procedimiento, nombre el médico solicitante, cedula el médico solicitante y servicio solicitante. Esta deberá entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se deberá entregar también el valor ejecutado el contrato, saldo por ejecutar el contrato y observaciones. Así mismo deberá cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 1036 de 2022 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, resolución 948 de 2026 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X	
32	El oferente futuro contratista deberá realizar control y seguimiento permanente a la ejecución presupuestal el contrato, y no deberá continuar prestando los servicios objeto el presente contrato una vez esté agotado el valor el mismo, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor el Contrato, quien evaluará las órdenes y requerirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera el contrato que se llegue a suscribir y que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
33	El oferente futuro contratista deberá permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento el servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión el Contrato o auditorías internas y externas.	X	
34	El oferente futuro contratista deberá recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos, de los Usuarios de imágenes diagnósticas el Hospital Central el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los últimos quince años a partir de la última atención, garantizando su almacenamiento y custodia.	X	
35	El oferente futuro contratista deberá contar con los protocolos de toma de imágenes diagnósticas objeto el presente proceso y los procedimientos guiados por estas, incluidos en el presente proceso, y en cuyo contenido se encuentre explícito que los protocolos son aplicados al interior el Hospital Central de la Policía de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 el 27 de abril de 2001 de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas de la Dirección de Sanidad de Policía Nacional, los cuales deberán ser entregados a la supervisión el contrato.	X	
36	El oferente futuro contratista deberá durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud el Supervisor del Contrato hacer entregas parciales el almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática el Hospital Central, puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X	
37	El oferente futuro contratista deberá entregar toda la información que se genere de los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con	X	

	el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X									
	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente futuro contratista deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación el servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 el 26 diciembre 2024 "Por la cual se expide el Manual el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" o aquellas que las sustituya o modifiquen. NOTA 1: cuando El oferente futuro contratista desarrolle la interfaz requerida entre el sistema de información de la Dirección de Sanidad y el utilizado por El oferente futuro contratista, deberá estar alineado al procedimiento 1DT-PR-0017 Desarrollar Sistemas de Información en la Policía Nacional, además de utilizar de manera exclusiva las siguientes tecnologías: ☐ LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN o C# o JavaScript o PL/SQL ☐ LENGUAJE DE MARCADO o HTML ☐ ARQUITECTURA o MVC ☐ FRAMEWORK o Asp.Net Razor en proceso de actualización a .Net 8 ☐ BASE DE DATOS o Oracle 12C	X									
38											
39	El oferente futuro contratista deberá implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se deberá reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X									
40	El oferente futuro contratista deberá al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación el personal que requiere usuario SISAP para la prestación el servicio, a la Supervisión el Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: • Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos y/o formularios solicitados para la asignación el usuario roles y privilegios para los sistemas de información de Policía Nacional el servicio.	X									
41	El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática el Hospital Central de la Policía Nacional.	X									
42	El oferente futuro contratista deberá asegurar el uso el software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X									
43	El oferente futuro contratista deberá cumplir con la implementación el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" El oferente futuro contratista deberá mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" para la empresa y "ACEPTABLE" para la empresa, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial el SGSST será objeto de verificación por parte el supervisor durante la ejecución de la Carta de Aceptación.	X									
	El oferente futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte el grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así:										
	<table><tr><th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS</th></tr><tr><td>Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr><tr><td>De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr><tr><td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr></table>	TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS	Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3	De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9	De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16		
TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS										
Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3										
De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9										
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16										

	El oferente futuro contratista, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo el Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P) dicha presentación será en medio magnético al correo hocen.sgsst@policia.gov.co. El oferente futuro contratista deberá presentar los soportes que evidencien la realización de las mediciones ambientales y personales de dosimetría correspondientes, con el propósito de validar, monitorear y controlar la exposición de los trabajadores al riesgo derivado de radiaciones ionizantes, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X		
44	De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de ejecución el contrato, el personal asistencial el oferente futuro contratista deberá contar con esquema de vacunación mínimo para prestar su servicio en el Hospital Central (Tétano, influenza, hepatitis A, hepatitis B, varicela, triple viral y COVID – 19 mínimo dos dosis).	X		
45	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores y características técnicas establecidas vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal, esquemas de vacunación y médicos que sean necesarios para dicha labor. El oferente (futuro contratista) deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
46	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
47	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
48	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el contratista) en vehículos no autorizados.	X		
49	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		



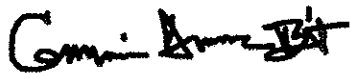
50	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas.	X	
Página 59 de 63			

	Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de secretaria Distrital de Salud de la empresa que realiza la fumigación y desratización.	X	
51	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X	
52	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y deberá tomar las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.	X	
53	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y deberá tomar las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X	
54	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) deberá contar con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco.	X	
55	El oferente futuro contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales-RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X	
56	En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X	
57	El oferente futuro contratista deberá dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.	X	
58	El oferente futuro contratista deberá pagar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el canon de arrendamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.111.030,35) moneda legal colombiana, durante el plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2026. El valor anteriormente señalado no incluye el área correspondiente al espacio destinado para la instalación del segundo tomógrafo, cuyo canon de arrendamiento se encuentra pendiente de definición y será adicionado al valor mensual indicado una vez se determine oficialmente. Valor canon de arrendamiento de las Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Valor canon de arrendamiento las Instalaciones ubicadas en el sótano (imágenes diagnósticas y ecografía) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor el canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo canon de arrendamiento. 2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia." El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC)", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.	X	

	Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo). Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Cada doce (12) meses a partir el inicio de ejecución el contrato, por parte del Hospital Central de Policía Nacional, se realizará el incremento al valor mensual el canon de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 820 de 2003 "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar ENERGÍA ELÉCTRICA (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica el medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario el kw/h = valor a cancelar RECOLECCIÓN DERESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios públicos antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar. El oferente (futuro contratista) deberá aportar al cumplimiento de los indicadores de consumo de energía y de agua aplicados al Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de minimizar los consumos realizando uso racional de los mismos.	X	
59	Si durante la ejecución el contrato surge INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X	
60	Para la realización de procedimiento que requieren medios de contraste donde el paciente deberá tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deberán ser dispensados y entregados por El oferente futuro contratista al servicio de radiología, una vez programado el procedimiento.), así: Una vez programado el paciente, estos insumos deberán ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización el procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.	X	
61	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en un sitio alternativo, en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C, con instalaciones debidamente habilitadas y con capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional el ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento el equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo el oferente futuro contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia el Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Al sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional La sede alterna también será utilizada para la prestación de los servicios durante el período requerido para la ejecución del plan de contingencia, incluyendo las actividades de desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, así como la instalación, puesta en funcionamiento y validación operativa de los equipos del contratista entrante, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.	X	
62	El oferente futuro contratista deberá adjuntar una carta de compromiso para la presentación de la oferta, en la cual garantice que contará con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.	X	

63	El oferente futuro contratista deberá responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.	X	
64	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utiliza medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.	X	
65	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. Durante la ejecución del contrato, el oferente futuro contratista deberá suministrar, implementar, configurar y mantener una solución tecnológica de almacenamiento y gestión de imágenes diagnósticas tipo PACS (Picture Archiving and Communication System), debidamente licenciada e instalada en el Centro de Datos del Hospital Central de la Policía Nacional e integrada a la Red Policía, dicha solución deberá incluir la totalidad de los componentes de hardware, software, licencias, servicios de configuración, soporte técnico y demás elementos necesarios para su correcta operación, sin generar costos adicionales para la Institución. La solución deberá soportar el estándar DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine) vigente, garantizando la interoperabilidad con las diferentes modalidades de imágenes diagnósticas y con los sistemas de información institucionales que requieran el intercambio, almacenamiento, consulta y recuperación de información clínica. Asimismo, deberá implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad, integridad, confidencialidad, de la información, incluyendo controles de acceso, registros de auditoría, respaldos periódicos y procedimientos de recuperación ante incidentes, fallas de infraestructura o eventos que afecten la continuidad del servicio. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá garantizar la conservación, disponibilidad y recuperación de los estudios diagnósticos durante los períodos de retención documental establecidos en la Resolución 839 de 2017 y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan o complementen, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, archivísticos y de seguridad de la información aplicables. Al término contractual el oferente futuro contratista deberá entregar al Hospital Central de la Policía Nacional, la totalidad de la información generada y almacenada, incluyendo imágenes diagnósticas, resultados, índices, bases de datos y metadatos asociados, en formatos estándar e interoperables que permitan su acceso, consulta, preservación y migración hacia futuras plataformas tecnológicas. Para tal fin, el futuro contratista deberá suministrar, instalar, configurar y dejar en correcto funcionamiento una solución de almacenamiento definido por software (Software Defined Storage - SDS) tipo NAS (Network Attached Storage), con arquitectura scale-out, que permita el crecimiento futuro de la capacidad de almacenamiento utilizando unidades de estado sólido (SSD) de alto rendimiento y proporcionar una capacidad útil mínima de cincuenta (50) terabytes. Así mismo Las imágenes diagnósticas deberán suministrarse en formato DICOM, conservando íntegramente la información asociada y su calidad diagnóstica. Adicionalmente, la entrega deberá incluir la documentación técnica, procedimientos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la recuperación, consulta y visualización de la información por parte de la Policía Nacional, sin que existan dependencias tecnológicas, restricciones de licenciamiento o condiciones impuestas por el proveedor que limiten el acceso a la información una vez finalizada la relación contractual.	X	
66	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, El oferente futuro contratista deberá garantizar el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o médico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: • El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. • El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores el Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede el Edificio BG, Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
67	Todo procedimiento que sea solicitado desde el ámbito hospitalario, urgencias, ambulatorio, deberá contar con el formato de autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional. La realización de procedimientos de imagenología sin el formato de autorización será objeto de glosa.	X	
68	Cuando se presente daño a un paciente y se pueda determinar el nexo causal directo secundario a una inadecuada ejecución del oferente futuro contratista de alguna de las obligaciones pactadas y estos daños generen costos a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente, y estos costos serán asumidos en su totalidad por parte el oferente futuro contratista.	X	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	OFRECE	
		SI	NO
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACION	X	
	RESONADOR MAGNÉTICO NUEVO. 600 puntos El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado. Igualmente, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la documentación del equipo biomédico, de conformidad con lo establecido en el ítem 3 de las CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.		



Firma el representante legal el proponente

Nombre o razón social el oferente: RIMAB SAS

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 900.559.859-4

Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): 79.780.336